

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
PLENO N° 44/94

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 4 DE JULIO DE 1.994 HORA DE COMIENZO : 20,15 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Comunicaciones y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada del Area de Bienestar Social. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano, Cementerios y Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Sexto Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Educación y Cultura, Turismo y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- Séptimo Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Festejos, Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Participación Ciudadana. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

DON JOSE PORCEL PRAENA. Portavoz del Grupo P.A.P..

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Portavoz del Grupo Independiente.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE 1.994, siendo las veinte horas y quince minutos se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUARENTA Y CUATRO Sesión del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, a excepción de los Sres. Concejales Sr. Ortiz Pérez y Sr. Galdeano Antequera del Grupo C.D.S. que se incorporan al inicio del punto segundo, y de la Concejal del Grupo Independiente Doña Carmen Díaz Matías que se incorpora al inicio del punto octavo, por la Presidencia se procede a someter a la consideración del Pleno el orden del día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 13 Y 16 DE MAYO DE 1.994.

Dada cuentas de las Actas reseñadas, se formulan las siguientes observaciones:

En relación con el

Acta de fecha 13 de Mayo del actual, el Concejal Don Antonio Cañadas García, manifiesta que en la página 29, párrafo 2º, donde dice, que la resolución 4.191, es de adquisición, debe decir, que es del pago de una gratificación a un funcionario eventual de esta Corporación. En la página 30, 2º párrafo, donde dice, "o el ochocientos sesenta y nueve para aquellas mesas que tengan más electores censados.", debe aclararse, en el sentido, de "o el ochocientos sesenta y nueve para aquellas mesas que tengan más de 869 electores censados.". En la página 31, donde dice, Sector 32 de Las Marinas, se debe suprimir su localización en Las Marinas por el término " de las mismas."

En relación con el Acta Plenaria del día 16 de Mayo del actual, el Portavoz del Grupo P.A.P., Sr. Porcel Praena, manifiesta que su opinión de que el Gobierno Municipal solo busca apoyos puntuales, no debe entenderse, en el sentido de que su Grupo esté implicado en dichos apoyos.

No formulándose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobadas las Actas Plenarias de fecha 13 y 16 de Mayo de 1.994, con las observaciones indicados.

AREA DE GOBIERNO

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en Diarios Oficiales, de las que el Ayuntamiento Pleno queda enterada, el cuyo extracto es el siguiente:

- B.O.E. número 122 del día Lunes 23 de mayo de 1994, relativo a Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación.

- B.O.E. número 141 del día Martes 14 de junio de 1994, relativo a la Resolución de 30 de Mayo de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan los cursos incluidos en el Plan de Formación en Administración Local para el segundo semestre del año 1994.

- B.O.E. número 138 del día Viernes 10 de junio de 1994, relativo a Ley 17/1994, de 8 de junio de Protección y Fomento de la Cinematografía.

- B.O.E. número 127 del día Sábado 28 de mayo de 1994, relativo a la Orden 26 de mayo de 1994 por la que se modifica parcialmente la Orden de 6 de agosto de 1993, por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la revisión del Censo Electoral a 1 de enero de 1994 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma.

- B.O.E. número 120 del día Viernes 20 de mayo de 1994, relativo a Ley Orgánica 14/1994, de 19 de mayo por la que se incluye una disposición adicional cuarta en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

- .B.O.J.A. número 79 del día 31 de mayo de 1994, relativo a Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

- B.O.J.A. número 78 del día 28 de mayo de 1994, relativo Orden de 23 de mayo de 1994, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes a aquellas corporaciones locales del territorio andaluz interesadas en la línea de subvenciones para la creación y mejora de la infraestructura turística.

- B.O.J.A. número 75 del día 25 de mayo de 1994, relativo a Ley 6/1994, de 18 de mayo, de Modificación de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

- B.O.J.A. número 5.072 del día 21 de mayo de 1994, relativo a Decreto 112/1994. de 17 de mayo, por el que se dictan normas de aplicación para el ejercicio del derecho de sufragio

de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en las elecciones a celebrar el día 13 de junio de 1994.

- B.O.J.A. número 87 del día 11 de junio de 1994, relativo a Orden de 25 de mayo de 1994, por la que se rectifica la de 21 de abril de 1994, por la que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de vehículos de servicio público de transportes en carretera en Andalucía y para la instalación y modernización de sus elementos auxiliares y accesorios.

- B.O.J.A. número 83 del día 7 de junio de 1994, relativo a Orden de 31 de mayo de 1994, por la que desarrolla el artículo segundo del Decreto 183/1993, de 21 de diciembre, sobre calendario de días inhábiles para 1994, a efectos de cómputo de plazos administrativos.

- B.O.J.A. número 83 del día 7 de junio de 1994, relativo a Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía desde el último Pleno hasta la fecha, cuyo extracto es el siguiente:

- " 4361.- Decreto de fecha 9 de Junio del actual, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos y ordenar el pago a D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.
- 4362.- Resolución de fecha 9 de Junio del actual, relativo a ordenar el pago.D. Miguel Moreno Hernandez.
- 4363.- Resolución de fecha 9 de Junio del actual, relativo a ordenar el pago.a Hotel Playa Dulce.
- 4364.- Resolución de fecha 9 de Junio del actual, relativo a ordenar el pago a Hotel Playa Capricho.
- 4365.- Resolución de fecha 9 de Junio del actual, relativo a ordenar el pago a Hotel Playa Dulce.
- 4366.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a ordenar el pago.a Juan González Fernández.
- 4367.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a ordenar el pago a Fco. J. Delgado Balbet.
- 4368.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a ordenar el pago a Fco. J. Delgado Balbet.
- 4369.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a ordenar el pago a Fco. J. Delgado Balbet.
- 4370.- Resolución de fecha 9 de Junio del actual, relativo a autorizar el gasto a la Cía. Sevillana de Electricidad.

- 4371.- Resolución de fecha 9 de Junio del actual, relativo a designar, con carácter accidental Interventor a D. Juan Carlos Duran Gomez.
- 4372.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual, relativo a clausura temporal de actividad en establecimiento de garaje.
- 4373.- Decreto de fecha 1 de Junio del actual, relativo a solicitud de licencia municipal.
- 4374.- Decreto de fecha 3 de Junio del actual, relativo a paralización de obras expte n° 102/94 a D. Antonio Perez Corvera.
- 4375.- Decreto de fecha 3 de Junio del actual, relativo a paralización de obras expte n°105/94 a D. Antonio Cobo Exposito.
- 4376.- Decreto de fecha 1 de Junio del actual, relativo a solicitud de licencia municipal de apertura.
- 4377.- Decreto de fecha 3 de Junio del actual, relativo a paralización de obras., expte n° 104/94 a D. Andrés García Villegas.
- 4378.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a clausura temporal de establecimiento propiedad de D. Jose Manuel Machon Perez.
- 4379.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a clausura temporal de establecimiento propiedad de D. David Nuñez Rodriguez.
- 4380.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a clausura temporal de establecimiento propiedad de D^a Francisca Magan Rivas.
- 4381.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a clausura temporal de establecimiento propiedad de D. Florencio García Gil..
- 4382.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual, relativo a baja de ciclomotor.n° 252
- 4383.- Resolución de fecha 6 de Junio del actual, relativo a clausura temporal de establecimiento propiedad de D. Fco. Martín Moreno.
- 4384.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo a autorizar asistencia, disposición y autorización del gasto de alojamiento.
- 4385.- Resolución de fecha 6 de Junio del actual, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. n° 106/94 a D^a Rosa María García Gómez.
- 4386.- Resolución de fecha 31 de Mayo del actual, relativo a clausura temporal de establecimiento a D. Joaquín Ibáñez Perales.
- 4387.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual, relativo a baja de ciclomotor n° 1430.
- 4388.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual, relativo a autorización de desplazamiento, disposición y gasto de desplazamiento de vehículo.
- 4389.- Resolución de fecha 1 de Junio del actual, relativo a incoacción informe vivienda.

- 4390.- Decreto de fecha 27 de Mayo del actual, relativo a inmediaa paralización de las obras expte. 100/94 a D. José Ciriuela Segura
- 4391.- Decreto de fecha 27 de Mayo del actual, relativo a concesión de licencia de instalación a D^a María del Carmen Valdes Sanchez.
- 4392.- Decreto de fecha 27 de Mayo del actual, relativo a la inmediata paralización de obra, expte. n° 101/94 a D. Michael Jaume Mora.
- 4393.- Decreto de fecha 30 de Mayo del actual, relativo a autorización de licencia de funcionamiento a D. Mario Fernandez García.
- 4394.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual, relativo a informe sobre licencia urbanistica del Expte 238/93.
- 4395.- Resolución de fecha 30 de Mayo del actual, relativo a baja de ciclomotor n° 0283.
- 4396.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual, relativo a informe sobre local y vivienda de D. Francisco A. Gómez Salmerón.
- 4397.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual, relativo a baja de clomotor n° 1051.
- 4398.- Resolución de fecha 31 de Mayo del actual, relativo a concesión de licencia de primera ocupación a D. Lorenzo Mayol Navarrete.
- 4399.- Decreto de fecha 1 de Junio del actual, relativo a concesión de licencia de apertura a D^a María Jesús Rodriguez Herrada.
- 4400.- Decreto de fecha 1 de Junio del actual, relativo a concesión de licencia de apertura a D. Angel Gómez Martinez.
- 4401.- Decreto de fecha 1 de Junio del actual, relativo a concesión de licencia de apertura a D^a Dolores Montoya Lopez.
- 4402.- Decreto de fecha 1 de Junio del actual, relativo a concesión de licencia de apertura a D. Manuel Moreno Padilla.
- 4403.- Decreto de fecha 1 de Junio del actual, relativo a concesión de licencia de apertura a D^a Elena Pintor Moreno.
- 4404.- Resolución de fecha 26 de Mayo del actual, relativo a concesión de licencias, exptes. n° 382/94, 457/94, 462/94, 463/94, 464/94, 465/94, 466/94, 470/94, 471/94, 472/94, 475/94, 477/94 y 437/94.
- 4405.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual, relativo autorización de asistencia a cursillo a D^a Ana M^a Claros Atencia.
- 4406.- Resolución de fecha 26 de Mayo del actual, relativo a ordenar pago a D. José Juan Ruiz Iborra.
- 4407.- Resolución de fecha 6 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Seur.
- 4408.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Fco. Criado Fuentes (Sastrería Roquetas).
- 4409.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Multi Oficinas.
- 4410.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual relativo a ordenar pago a COPYMARVI S.L.

- 4411.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Ruiz Collado Mob. Oficinas S.A.
- 4412.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual relativo a ordenar pago a D. Miguel Colacios Moreno.
- 4413.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Consultor del Ayuntamiento.
- 4414.- Resolución de fecha 3 de junio del actual relativo a ordena pago a ESTAVE S.A.
- 4415.- Resolución de fecha 3 de junio del actual relativo a ordenar pago a D^a M^a del Carmen Pomares Rodriguez.
- 4416.- Resolución de fecha 6 de junio del actual relativo a ordenar pago a Adaro (Ayuda a Domicilio Roquetas).
- 4417.- Resolución de fecha 6 de junio del actual relativo a ordenar pago a D^a Josefa Navarro Sotos.
- 4418.- Resolución de fecha 3 de junio del actual relativo a autorización de asistencia a Semana Internacional de Calidad Medioambiental y Seguridad vial a D. Manuel Flores y Don Fco. Romero.
- 4419.- Resolución de fecha 6 de junio del actual relativo a ordenar pago a Comunidad de Usuarios San Manuel.
- 4420.- Resolución de fecha 30 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D. Julio Vázquez Fernández.
- 4421.- Decreto de fecha 30 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D. Fco. González Jiménez.
- 4422.- Decreto de fecha 30 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Inmaculada Sánchez Reche.
- 4423.- Decreto de fecha 30 de Mayo del actual relativo a ordenar pago D^a Blasa López Rodríguez.
- 4424.- Decreto de fecha 30 de Mayo del actual relativo a ordenar pago D. Víctor Hernández Martínez.
- 4425.- Decreto de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Correos y Telégrafos.
- 4426.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual relativo a ordenar pago a D. Tomás Flores Fernández.
- 4427.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual relativo a autorización y disposición del gasto de desplazamiento a D^a Inmaculada Diaz Matias.
- 4428.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual relativo a autorización y disposición del gasto de desplazamiento a D^a Yolanda Aybar Aybar.
- 4429.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual relativo a ordenar pago a D. González Aznar.
- 4429 bis.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual relativo a expediente de disposición de gastos n° 47.
- 4430.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual relativo a expediente de disposición de gastos n° 48.
- 4431.- Resolución de fecha 3 de Junio del actual relativo a autorización, disposición y ordenar pago de certificación n°2.
- 4432.- Resolución de fecha 1 de Junio del actual relativo a autorizar el derecho a obtener copias de documentos.

4433.- Resolución de fecha 1 de Junio del actual relativo a la no suspensión de ejecución de acuerdo de adjudicación de Guardería Municipal.

4434.- Resolución de fecha 1 de Junio del actual relativo a autorización periodos vacacionales, horario de trabajo y atención al público en la época estival.

4435.- Resolución de fecha 1 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Hierros Turia S.A.

4436.- Resolución de fecha 2 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Seur Almería.

4437.- Decreto de fecha 24 de Mayo del actual relativo a delegación en D. Juan Emeterio Martínez Romera las funciones de Alcalde-Presidente.

4438.- Resolución de fecha 14 de Mayo del actual relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos y ordenar pago, a justificar por la Concejal de Servicios Sociales.

4439.- Resolución de fecha 13 de Mayo del actual relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos y ordenar pago, a justificar por la Concejal Delegada de Servicios Sociales.

4440.- Resolución de fecha 30 de Mayo del actual relativo a autorización a D. Fco. Hdez. Cañadas a asistir a las Jornadas indicadas.

4441.- Resolución de fecha 31 de Mayo del actual relativo a ordenar pago al Sr. Director del Colegio Al-Bayyana.

4442.- Decreto de fecha 26 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia de instalación, con las condiciones que se indican.

4443.- Decreto de fecha 26 de Mayo del actual relativo a autorización de licencia a D. Miguel Lopez García.

4444.- Decreto de fecha 25 de Mayo del actual relativo a otorgar cambio de titularidad de la licencia a D. Abderrahim Habbane.

4445.- Decreto de fecha 18 de Mayo del actual relativo a otorgar licencia a D^a M^a Rosario Angulo Fradua.

4446.- Resolución de fecha 24 de Mayo del actual relativo a clausura temporal de actividad y establecimiento "Discoteca Crisis".

4447.- Resolución de fecha 25 de Mayo del actual relativo a informe sobre terrenos sitios B^o Julián.

4448.- Resolución de fecha 25 de Mayo del actual relativo a informe sobre terrenos sitios en C/ Juviles.

4449.- Decreto de fecha 24 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia a D. Juan Sonsa Hector.

4450.- Decreto de fecha 24 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia a D. Vicente Andrada Sanchez.

4451.- Decreto de fecha 17 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia a D^a Monserrat Rodriguez Villegas.

4452.- Decreto de fecha 23 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia a Centro Medico de Roquetas de Mar.

4453.- Resolución de fecha 19 de Mayo del actual relativo a concesión de licencias, exptes. n^os. 292/94, 360/94, 375/94, 417/94, 418/94, 419/94, 420/94, 421/94, 422/94, 426/94,

429/94, 431/94, 435/94, 438/94, 441/94, 442/94, 444/94, 450/94, 451/94, 452/94, 454/94, 455/94.

4454.- Resolución de fecha 25 de Mayo del actual relativo a la aceptación de plano de la renuncia de D. Fernando Fernández Pérez.

4455.- Decreto de fecha 26 de Mayo del actual relativo a autorización de licencia a D. Javier Arnedo Hernández.

4456.- Decreto de fecha 26 de Mayo del actual relativo a expediente de disposición de gastos n° 46.

4457.- Decreto de fecha 18 de Mayo del actual relativo a incoacción de expediente sancionador a D. patricio Sanchez Romero.

4458.- Decreto de fecha 14 de Marzo del actual relativo a la inmediata paralización de obra, expte. n° 46/94, a D. Nicolas Ruiz Abad.

4459.- Decreto de fecha 18 de Mayo del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D.ª Iluiminada Perez Melero.

4460.- Decreto de fecha 18 de Mayo del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Florencio Agustín e Hijos, S.A.

4461.- Decreto de fecha 18 de Mayo del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Antonio Salvador Herrera.

4462.- Decreto de fecha 23 de Mayo del actual relativo a incoacción de expediente sancionador a D.ª Purificación Villalta Tellach.

4463.- Decreto de fecha 8 de Abril del actual, relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Antonio Asensio Maturana.

4464.- Decreto de fecha 31 de Enero del actual relativo a la inmediata paralización de obra, expte. n° 11/94 a D. Antonio Asensio Maturana.

4465.- Decreto de fecha 8 de Abril del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Andrés Rodriguez Antequera.

4466.- Decreto de fecha 3 de Mayo del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Fco. Javier Faro Velasco.

4467.- Decreto de fecha 20 de Mayo del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 99/94 a D. Vicente Pinillos Alvarez.

4468.- Decreto de fecha 20 de Mayo del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 98/94 a Hotel Playasol.

4469.- Decreto de fecha 8 de Abril del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D.ª M.ª Jesús Alonso Lopez.

4470.- Decreto de fecha 28 de Enero del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 7/94. a D. Tomas Sanchez Cuende.

4471.- Decreto de fecha 8 de Abril del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador n° 7/94, a Tomas Sanchez Cuende.

4472.- Decreto de fecha 8 de Abril del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador n° 8/94 a D. Fco. Soria Fernandez.

4473.- Decreto de fecha 31 de Enero del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 8/94 a D. Fco. Soria Fernandez.

4474.- Decreto de fecha 31 de Enero del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 9/94 a D. José Manuel Maldonado Gómez.

4475.- Decreto de fecha 8 de Abril del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador n° 9/94, a D. Jose Manuel Maldonado Gómez.

4476.- Decreto de fecha 31 de Enero del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 10/94, a D. Enrique Romera Fornovis.

4477.- Decreto de fecha 16 de Marzo del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Manuel Ruiz Gea, expte. n° 1/94.

4478.- Decreto de fecha 3 de Mayo del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D^a M^a Luz Laviana Antuña, expte. 26/94.

4479.- Decreto de fecha 12 de Mayo del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Juan Baena Martinez

4480.- Decreto de fecha 28 de Marzo del actual relativo a la inmediata paralización de las obras, expte. n° 52/94 A D^a Rosa García Gómez.

4481.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Josefina Fernández Murcia.

4482.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a M^a del Carmen Miralles Moya.

4483.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Adoración Mercader Gálvez.

4484.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a ordenar pago D^a Encarnación Montes Vidaña.

4485.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Ana Robles Vargas.

4486.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Ana Robles Vargas.

4487.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Telefónica España S.A.

4488.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordena pago a Telefónica España S.A.

4489.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Telefónica España S.A.

4490.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Telefónica España S.A.

4491.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Telefónica España S.A.

4492.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Telefónica España S.A.

- 4493.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Telefónica España S.A.
- 4494.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D. Miguel Colacios Moreno.
- 4495.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Rosa E. Muñoz Miranda (Papelería Picasso).
- 4496.- Resolución de fecha 23 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Talleres Solera S.L.
- 4497.- Resolución de fecha 24 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Juan Carlos Duran Gómez.
- 4498.- Resolución de fecha 25 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Lucas Soler Sánchez.
- 4499.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Zaiper del Sur.
- 4500.- Resolución de fecha 24 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Antonio Martínez Tortosa.
- 4501.- Resolución de fecha 24 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Antonio Martínez Tortosa.
- 4502.- Resolución de fecha 24 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Antonio Martínez Tortosa.
- 4503.- Resolución de fecha 23 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4504.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Trafimat S.L.
- 4505.- Resolución de fecha 25 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Excma. Diputación Provincial de Almería.
- 4506.- Resolución de fecha 24 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Sr. Pdte. Unión Ciclista Roquetas de Mar.
- 4507.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Consorcio Contra Incendios del Poniente.
- 4508.- Resolución de fecha 23 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a AYTOS S.L.
- 4509.- Resolución de fecha 23 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a AYTOS S.L.
- 4510.- Resolución de fecha 27 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Hierros Turia S.A.
- 4511.- Resolución de fecha 25 de Mayo del actual relativo a autorizar gasto y disposición de fondos y ordenar pago a Sr. Jefe del Parque Móvil.
- 4512.- Resolución de fecha 25 de Mayo del actual relativo a expediente de disposición de gasto n° 45.
- 4513.- Resolución de fecha 23 de Mayo del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador n° 19/94 a D. Antonio Cano Avila.
- 4514.- Resolución de fecha 20 de Mayo del actual relativo a la clausura temporal de la actividad a D. Lodisana S.L.
- 4515.- Resolución de fecha 19 de Mayo del actual relativo a dar de baja ciclomotor n° 1982.
- 4516.- Resolución de fecha 19 de Mayo del actual relativo a dar de baja ciclomotor n° 1652.
- 4517.- Resolución de fecha 19 de Mayo del actual relativo a dar de baja ciclomotor n° 1502.

4518.- Decreto de fecha 23 de Mayo del actual relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia a Hermanos Rivas Magan, C.B.

4519.- Decreto de fecha 18 de Mayo del actual relativo a autorización de asistencia a Jornadas Unisport a D. Juan José Foncuberta Ojeda.

4520.- Resolución de fecha 24 de Mayo del actual relativo a la limpieza de solar.

4521.- Resolución de fecha 23 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Ranx Serox.

4522.- Resolución de fecha 20 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a ADARO.

4523.- Resolución de fecha 20 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a A.T.M..

4524.- Decreto de fecha 17 de Mayo del actual relativo a otorgar licencia a D. Miguel Angel Segura Herrera.

4525.- Decreto de fecha 17 de Mayo del actual relativo a otorgar licencia a D^a Fandila Sanchez Gonzalez.

4526.- Resolución de fecha 18 de Mayo del actual relativo a archivo de denuncia de obra, expte. n° 38/94.

4527.- Decreto de fecha 18 de Mayo del actual relativo a otorgar licencia a D. Fco. José Moreno Fernandez.

4528.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a denegación de licencia de apertura para establecimiento sito en Sector 36.

4529.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a concesión de licencias de obras, exptes. n° 312/94, 390/94, 396/94, 398/94, 399/94, 400/94, 401/94, 404/94, 405/94, 406/94, 407/94, 408/94, 409/94, 410/94, 411/94, 412/94, 414/94, 2817/94, 3290/94, 3912/94, 3857/94.

4530.- Decreto de fecha 17 de Mayo del actual relativo a otorgar licencia de apertura a D. Juan Miguel Ordiales Benayas.

4531.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a cese inmediato de actividad perturbadora o adopción de medidas a D^a Dolores Aracil Cáceres.

4532.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a denegación de recurso de reposición presentado por D. Fco. López Ubeda.

4533.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a denegación de licencia de apertura de establecimiento a CAFE CONCIERTO EL BODEGON, S.L.

4534.- Resolución de fecha 19 de Mayo del actual relativo a informe sobre terreno sito en paraje Las Hortichuelas Bajas.

4535.- Resolución de fecha 19 de Mayo del actual relativo a ejecución subsidiaria del muro de contención entre chalets 1 a 12-A C/Honduras, P.1.

4536.- Resolución de fecha 19 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Antonio Jimenez Alcaraz.

4537.- Resolución de fecha 18 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Tomás Flores Fernández.

- 4538.- Resolución de fecha 18 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Graficas Alpe.
- 4539.- Resolución de fecha 18 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Graficas Alpe.
- 4540.- Resolución de fecha 18 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Graficas Alpe.
- 4541.- Resolución de fecha 18 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Organismo Autónomo de Correos y Telegrafos.
- 4542.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Papelería Picasso.
- 4543.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a expediente de disposición de gastos n° 43.
- 4544.- Resolución de fecha 18 de Mayo del actual relativo a expediente de disposición de gastos n° 44.
- 4545.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a certificado de inmueble.
- 4546.- Resolución de fecha 13 de Mayo del actual relativo a concesión de autorización a D. Cecilio Miras García.
- 4547.- Decreto de fecha 17 de Mayo del actual relativo a la inmediata paralización de las obras del expte. n° 97/94.
- 4548.- Decreto de fecha 16 de Mayo del actual relativo a incoacción de procedimiento administrativo.
- 4549.- Decreto de fecha 12 de Mayo del actual relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia a D^a Hamanna Margaretha Gremmen.
- 4550.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación a D. Manuel Lopez Segura.
- 4551.- Resolución de fecha 9 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia de ocupación de vía pública a exptes. n°s. 12990/93 RE, 1274/94 RE, 1276/94 RE.
- 4552.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a incoacción de expediente a D. Adrian Martinez García.
- 4553.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación a D^a Carmen Palacios López.
- 4554.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a incoacción de expediente sancionador a D. Alfonso Fernandez, Hotel Bahía Serena.
- 4555.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a incoacción de expediente sancionador a D. Rogelio Montes Maldonado.
- 4556.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a incoacción de expediente sancionador a D. Rogelio Rodriguez Juarez.
- 4557.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a incoacción de expediente sancionador a D. Juan Baena Martinez.
- 4558.- Decreto de fecha 13 de Mayo del actual relativo a concesión de licencia de instalación condicionada a ROQUETAS MOTOR, S.A.
- 4559.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a archivo de denuncia a Jose Miguel Ruiz Cañadas.

- 4560.- Decreto de fecha 16 de Mayo del actual relativo conferir a D. Juan Fernando Ortega Paniagua las funciones de Alcalde-Presidente.
- 4561.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Excma. Diputación Provincial de Almería.
- 4562.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Excma. Diputación Provincial de Almería.
- 4563.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Excma. Diputación Provincial de Almería.
- 4564.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Diario el País S.A.
- 4565.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Juan Gonzalez Fernández.
- 4566.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Juan González Fernández.
- 4567.- Resolución de fecha 17 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Excma. Diputación Provincial de Almería.
- 4568.- Decreto de fecha 17 de Mayo del actual, relativo a autorizar gasto y disposición de fondos y ordenar pago a D. Guillermo Plaza Picón.
- 4569.- Decreto de fecha 17 de Mayo del actual relativo a autorizar gasto y disposición de fondos y ordenar pago a D. Salvador Gómez Salmerón.
- 4570.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a designar con carácter accidental Interventor de Fondos a D. Juan Carlos Durán Gómez.
- 4571.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Distribuciones de la Ley S.A.
- 4572.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Cristobal Oyonarte Escobar.
- 4573.- Resolución de fecha 16 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Sra. Concejal M^a Ruíz Villegas.
- 4574.- Resolución de fecha 13 de Mayo del actual relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos y Ordenar Pago D^a Araceli Martín, D^a Isabel López, D^a María Dolores Orta D^a Yolanda Aybar, D^a Josefa Fernández y D^a Mercedes España.
- 4575.- BIS ANTERIOR.
- 4576.- Resolución de fecha 13 de Mayo del actual relativo a autorizar gasto y disposición de fondos y ordenar pago a justificar, al Jefe del Parque Móvil, y al Sr. Alcalde-Presidente.
- 4577.- BIS ANTERIOR.
- 4578.- Resolución de fecha 13 de Mayo del actual relativo a autorizar gasto y disposición de fondos y ordenar pago por desplazamiento a Sevilla.
- 4579.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Araceli Martín Montes.
- 4580.- Decreto de fecha 13 de Mayo del actual relativo a autorización de delegación de firmas a M^a Dolores Gómez Salmerón.
- 4581.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Boletín Oficial de la Provincia.

- 4582.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Farmacia M^a Luz Egea García.
- 4583.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Caja Rural de Almería.
- 4584.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Sra. Concejal María Ruiz Villegas.
- 4585.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Sr. Concejal Agustín Martínez.
- 4586.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D. Antonio Martínez Ufarte.
- 4587.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Agro Orgánicos Tesoro.
- 4588.- Resolución de fecha 12 de Mayo del actual relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos y ordenar pago a Servid S.L.
- 4589.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a clausura temporal de actividad de establecimiento a Sahara Bar.
- 4590.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a disposición y autorización de gasto a Juan J. Ruiz Iborra y Jose L. Navarro González.
- 4591.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a autorizar desplazamiento y disposición de gasto a D. José Luis Navarro González.
- 4592.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual relativo a informe de inmueble sito en Plaza Romeral.
- 4593.- Decreto de fecha 10 Mayo del actual relativo a la inmediata paralización de obra expte. n° 96/94 a Dolores Peña Suarez.
- 4594.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a autorización y disposición de gasto a D^a María Orta García.
- 4595.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual relativo a autorizar desplazamiento y disposición del gasto D^a Inmaculada Díaz Matías.
- 4596.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual relativo a autorizar desplazamiento y disposición del gasto a D^a Isabel Magdalena Santiago Muñoz.
- 4597.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual relativo a autorizar desplazamiento y disposición del gasto a Fco. Marín Rodríguez.
- 4598.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual relativo a autorizar desplazamiento y disposición del gasto a D^a Adelaida Martínez Blazquez.
- 4599.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual relativo a concesión de autorización para ocupación de vía pública.
- 4600.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a la inmediata paralización de obra, expte. n° 95/94 a Explotaciones Albe, S.L.
- 4601.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a la inmediata paralización de obra, expte. n° 94/94 a D. Manuel Serrano Sanchez.

- 4602.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a la inmediata paralización de obra, expte. n° 93/94 a D. Antonio Navarro Sarabia.
- 4603.- Decreto de fecha 10 de Mayo del actual relativo a autorizar puesta en funcionamiento de pub.
- 4604.- Decreto de fecha 10 de Mayo del actual relativo a autorizar puesta en funcionamiento de Café Bar.
- 4605.- Decreto de fecha 10 de Mayo del actual relativo a otorgar cambio de titularidad a D. Jose Carlos Requena Requena.
- 4606.- Decreto de fecha 6 de Junio del actual, relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 92/94 a D. Manuel Martín Moreno.
- 4607.- Decreto de fecha 6 de Junio del actual, relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 90/94 a D^a Azucena Marcelino Lopez.
- 4608.- Decreto de fecha 6 de Junio del actual, relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 89/94 a D^a M^a de las Mercedes Vilar Ruiz.
- 4609.- Decreto de fecha 6 de Junio del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 88/94 a D. Luis Paniagua Tortosa.
- 4610.- Decreto de fecha 6 de Junio del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 87/94 a D. Jose Ant^o Aguador Ruiz.
- 4611.- Decreto de fecha 6 de Junio del actual relativo a la inmediata paralización de obras, expte. n° 91/94, a Oscar Motor, S.L.
- 4612.- Resolución de fecha 28 de Abril del actual relativo a archivo de denuncia a D^a Ant^a López Martínez.
- 4613.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Sr. Pdte. Asociación Campomar.
- 4614.- Resolución de fecha 11 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a Sra. Concejal M^a Ruiz Villegas.
- 4615.- Resolución de fecha 5 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Antonia Portillo Hernández.
- 4616.- Resolución de fecha 5 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Guile Germaine Djedje.
- 4617.- Resolución de fecha 5 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Amdrea Amador Amador.
- 4618.- Resolución de fecha 5 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Encarnación Ledesma Blanco.
- 4619.- Resolución de fecha 5 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Aurelia Arbenza Garbín.
- 4620.- Resolución de fecha 5 de Mayo del actual relativo a ordenar pago a D^a Juana María Moreno Pino.
- 4621.- Resolución de fecha 10 de Mayo del actual relativo a clausura temporal de Restaurante Juan Gabriel.
- 4622.- Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a informe sobre expte. de dominio n° 18/92.
- 4623.- Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Ant^o Vargas García, expte. n° 28/94.

- 4623 BIS.- Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Jose Julio Domingo Molina, expte. n° 43/94.
- 4624.- Resolución de fecha 13 de junio del actual relativo a ordenar pago a A.T.M.
- 4625.- Resolución de fecha 13 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Conrado Yacet Zurita.
- 4626.- Resolución de fecha 13 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Gestoría Arcos.
- 4627.- Resolución de fecha 10 de Junio del actual relativo a expediente de disposición de gastos n° 50.
- 4628.- Resolución de fecha 14 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Seur Almería, S.A.
- 4629.- Resolución de fecha 14 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Mutua General de Seguros.
- 4630.- Resolución de fecha 14 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Mutua General de Seguros.
- 4631.- Resolución de fecha 14 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Telefónica de España, S.A..
- 4632.- Resolución de fecha 14 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Sanitas S.A.
- 4633.- Resolución relativa a autorizar gasto a M^a Dolores Gómez Salmerón por robo en Casa de la Juventud.
- 4634.- Resolución relativa a autorizar gasto a M^a Dolores Gómez Salmerón.
- 4635.- Decreto de fecha 15 de Junio del actual relativo a conferir en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Emeterio Martinez Romera las funciones de Alcalde-Presidente.
- 4636.- Decreto de fecha 15 de Junio del actual relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos, y decretar la expedición del mandamiento de pago Sr. Alcalde-Presidente , Sr. D. Juan Ortega Paniagua y al Jefe del Parque Móvil.
- 4637.- Decreto de fecha 14 de Junio del actual relativo a autorizar gasto y disposición de fondos a D. José Zapata Miranda.
- 4638.- Decreto de fecha 9 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Mediterraneo Tours.
- 4639.- Decreto de fecha 9 de Junio del actual relativo a ordenar pago a D. Lucas Soler Sánchez.
- 4640.- Decreto de fecha 9 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Lucas Soler Sánchez.
- 4641.- Resolución de fecha 7 de Junio del actual relativo a expediente de disposición de gastos, expte n° 49.
- 4642.- Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a la abstención de la concesión de la licencia solicitada a D. Rogelio Ibañez Fernández, expte. n 579/93.
- 4643.- Resolución de fecha 14 de Junio del actual relativo a disponer la concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por D. Luis. Maritnez Moya.
- 4644.- Resolución de fecha 14 de Junio del actual relativo a archivar denuncia a D^a Josefa Silvia González García, expte. n° 85/94.

- 4645.- Resolución de fecha 13 de Junio del actual relativo a autorizar a D. Manuel Rabaneda Machado a asistir a cursillo.
- 4646.- Decreto de fecha 13 de Junio del actual relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia a D. Antº Herrerías Herrerías.
- 4647.- Decreto de fecha 13 de Junio del actual relativo a otorgar el cambio de titularidad de licencia a D. Jesús Antonio Miranda Sáez.
- 4648.- Decreto de fecha 13 de Junio del actual relativo a otorgar licencia de apertura a Bahía Serena S.L.
- 4649.- Decreto de fecha 3 Junio del actual relativo a la inmediata paralización de las obras a D. Juan Gálvez Morales.
- 4650.- Resolución de fecha 9 de Junio del actual relativo al archivo de la denuncia a Hotel Bahía.
- 4651.- Decreto de fecha 9 de Junio del actual relativo a otorgar licencia de apertura a D. Antº López Aguilera.
- 4652.- Decreto de fecha 8 de Junio del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Antonio Soria Sanchez
- 4653.- Decreto de fecha 8 de Junio del actual relativo a la inmediata paralización de la obra, expte. nº 106/94.
- 4654.- Resolución de fecha 6 de junio del actual relativo a informe sobre vivienda en Huerta del moral, 14.
- 4655.- Decreto de fecha 8 de Junio del actual relativo a la incoacción de expediente sancionador a D. Jose Antonio Rey Martínez.
- 4656.-Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a clausura temporal de la actividad del "BAR RIGUE".
- 4657.- Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a clausura temporal de la actividad del "PUB ARENA".
- 4658.- Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a la clausura temporal del local denominado "CREPERIE".
- 4659.- Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a la clausura temporal del local denominado "TABERNA CLORIA BENDITA".
- 4660.- Resolución de fecha 8 de junio del actual relativo a la clausura temporal del local denominado "PUB CONTRADIQUE".
- 4661.- Resolución de fecha 8 de Junio del actual relativo a la clausura temporal del local denominado "HELADERIA BAR AMANECER".
- 4662.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual relativo a ordenar pago a D. Braulio Iglesias Losada.
- 4663.- Resolución de fecha 15 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Comunidad Comarcal de Regantes.
- 4664.- Resolución de fecha 15 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Comunidad Comarcal de Regantes.
- 4665.- Resolución de fecha 15 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Comunidad Comarcal de Regantes.
- 4666.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Comunidad Comarcal de Regantes.
- 4667.- Resolución de fecha 15 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Comunidad Comarcal de Regantes.

- 4668.- Resolución de fecha 15 de Junio del actual relativo a expediente de disposición de gasto nº 51.
- 4669.- Resolución de fecha 20 de Junio del actual relativo a ordenar pago a D. Miguel Colacios Moreno.
- 4670.- Resolución de fecha 20 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Consultor del Ayuntamiento.
- 4671.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Excma. Diputación Provincial de Almería.
- 4672.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a D. Damián Benavides Díaz.
- 4673.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A..
- 4674.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4675.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4676.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4677.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4678.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4679.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4680.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4681.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual, relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4682.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4683.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4684.- Resolución de fecha 17 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4685.- Resolución de fecha 20 de Junio del actual relativo a autorizar gasto, disposición de fondos y ordenar el pago a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- 4686.- Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a autorizar gasto, disposición de fondos y ordenar el pago a Sr. Alcalde-Presidente, así como al Capataz del Parque Móvil.
- 4687.-. Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Copymar.
- 4688.- Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Copymar.
- 4689.- Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Copymar.
- 4690.- Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Copymar.
- 4691.- Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Copymar.
- 4692.- Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a ordenar pago a D. Braulio Iglesias Losada.

4693.- Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Olivetti Aybar Oficinas.

4694.- Resolución de fecha 21 de Junio del actual relativo a ordenar pago a Excma. Diputación Provincial de Almería."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de las mismas.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENTE SOBRE ACUERDO DE LA C.M.G., SOBRE FELICITACION AL PERSONAL DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL QUE HA PARTICIPADO EN LAS III JORNADAS TECNICO-JURIDICAS DE LA POLICIA LOCAL.

Prevía **ratificación** por unanimidad de los Concejales asistentes a la Sesión, de la inclusión en el orden del día de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre felicitación al personal de la Jefatura de la Policía Local que ha participado en las II Jornadas Técnico-Jurídicas de la Policía Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal de fecha 10 de Junio de 1.994, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del escrito de la Jefatura de la Policía Local de fecha 6 de Junio del actual, relativo a remisión del escrito presentado por el Cabo D. Antonio Torres Torres, dando cuenta del personal que ha participado en la organización de las tres ediciones sobre Jornadas de Estudios de Policía, que son los siguientes: Cabo: Don Antonio Torres Torres. Policías: Don José Joaquín Silva Díaz, Doña Trinidad López Fernández, Don Luis García Rivera, Doña María Rufina Sánchez Rodríguez, Don José Manuel Iniesta Gallardo y don Francisco Saez Fernández.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado, trasladar la felicitación por la realización de las III Curso Técnico Legislativo de la Policía Local celebradas durante los días 25, 26 y 27 de Mayo del actual en Roquetas de Mar."

El reseñado acuerdo, se adoptó para su ratificación por este Ayuntamiento Pleno, conforme se determinada en la C.M.G. de fecha 17 de Junio de 1.994, Punto 1°.-2.-

Se inicia la **deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien se manifiesta sorprendido a la vista del acuerdo adoptado por la C.M.G. que no viene acompañada del acuerdo del Alcalde-Presidente, ni tampoco de la propuesta del Jefe de la Policía Local.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, manifiesta que se trata de que la felicitación tenga un respaldo de la Corporación, hacia los participantes en la Organización.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, que esta de acuerdo con el apoyo a la participación, pero exige un esfuerzo a la Corporación, para la consecución de la Escuela de Formación de la Policía Local.

No formulándose ninguna otra intervención, por la Presidencia, se somete a **votación** la propuesta, resultando **aprobada** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y P.A.P.; y una abstención del Grupo I.U.C.A., por lo que se declara **ACORDADO**:

1°.- Felicitar, individualmente, por la realización del III Curso Técnico-Legislativo de la Policía Local, celebrado durante los días 25, 26 y 27 de Mayo de 1.994, a los siguiente Funcionarios:

Cabo: Don Antonio Torres.

Policías: Don José Joaquín Silva Díaz.

Doña Trinidad López Fernández.

Don Luis García Rivera.

Doña María Rufina Sánchez Rodríguez.

Don José Manuel Iniesta Gallardo.

Don Francisco Saez Fernández.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los interesados, expidiéndose certificación individualizada, para su constancia en los expedientes administrativos.

AREA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETRIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA),

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Julio de 1.994, adoptó entre otros el ACUERDO del siguiente tenor literal:

"QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO A LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR LA SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1.236/85, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PLAN DE EMPLEO PARA 1.993.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1.994, relativo a las Bases que han de regir la provisión en propiedad de las plazas que se encuentran afectadas por la Senten-

cia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo n° 1.236/85, incluidas en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento en el Plan de Empleo para 1.993, del siguiente tenor literal:

"1°.-En la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 24 de Junio de 1.994, se somete a dictamen, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR LA SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1.236/85, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PLAN DE EMPLEO PARA 1.993 ,dado que:

"El día 18 de Septiembre de 1.992,se recibió en este Ayuntamiento la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo n° 1.236/85 por la que se anulaba el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el 6-9-1.985 que convocó pruebas selectivas de acceso en propiedad a las plazas vacantes que figuraban en la plantilla municipal, dado su carácter restringido , al poder sólo optar a estas plazas las personas que prestaban servicios en este Ayuntamiento como contratados o interinos .

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Octubre de 1.992, en virtud del cual, se solicitaba de la Sala la inexecución parcial de la misma , por imposibilidad legal sobrevenida.

Esta petición fue desestimada en la Ejecutoria n° 86/92 de fecha 20 de Enero de 1.993, que determinaba, en su razonamiento tercero, que "...no se da el presupuesto necesario para adoptar otra determinación diferente a la contenida en la Sentencia pues no se vislumbra ninguna causa que lo justifique , ya que el presunto perjuicio que se pudiera causar a los Funcionarios afectados no constituye obstáculo legal o material insalvable, ni tampoco lo son las disfunciones que se pudieran derivar para el Ayuntamiento , por el hecho de acordar una nueva convocatoria con las adaptaciones necesarias para salvaguardar los intereses de los afectos".

Ante esta situación se interpuso un Recurso de Súplica ante el Tribunal Supremo,pendiente de Resolución,igualmente, se ha determinado en el Plan de Empleo de 1.993 que en el supuesto de que se desistiera o no propesraran las acciones ejercitadas por este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, se procederá a aplicar al ámbito de funcionarios afectados por la misma, lo preceptuado en el artículo 15.2,e) de la Ley 22/1.993 de 29 de Diciembre en el sentido de efectuar Concurso para la provisión de los puestos limitados al personal del ámbito afectado por la Sentencia de referencia".

Quedando dictaminadas favorablemente con los votos a favor del Grupo P.S.O.E., abstención del Grupo P.P., abstención del Grupo I.U.-C.A. y abstención del Grupo Independiente.

2°.- En la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 29 de Junio de 1.994, se dictaminó favorablemente con los votos a favor del Grupo P.S.O.E., abstención del Grupo P.A.P., abstención del Grupo Independiente y no manifestando el sentido del voto el Grupo P.P., la corrección de errores al Dictamen de la Comisión de fecha 24 de Junio de 1.994, en el sentido de adecuar las bases para la provisión de las plazas de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo y Policía a lo establecido en el Decreto 186/1.992 de 24 de Noviembre de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local y Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de Enero de 1.993.

En consecuencia la Comisión ha dictaminado favorablemente, LAS BASES ADJUNTAS QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR LA SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1.236/85, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PLAN DE EMPLEO PARA 1.993 ."

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO DE GRADO SUPERIOR, AFECTADA POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Superior, Denominación: Servicios Jurídicos, Grupo de Clasificación A, por el sistema de Concurso , afectada por el Recurso n°1.236/85 ,de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994 . La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales :

a) Ser español.

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, que aceptarán las condiciones establecidas en las presentes Bases, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de la realización de la valoración y del comienzo en su caso de los ejercicios .

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, predominantemente técnica , los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un Funcionario de Carrera , designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera , nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal .

SECRETARIO:

-El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concu-

rran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen , y en cuanto fueren insuficientes , con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso, dada la naturaleza de las funciones del puesto objeto de la Convocatoria , se valorarán como Méritos Preferentes: La antigüedad , trabajo desarrollado, experiencia en puesto de igual o similar contenido , cursos de formación y perfeccionamiento; con arreglo al baremo que se establece , hasta un máximo de 10 puntos. Así mismo el Tribunal podrá valorar otros Méritos no Preferentes que sean alegados por los aspirantes a fin de determinar la selección de los mismos hasta un máximo de 4 puntos. Aquellos méritos que sean alegados y no justificados, no serán valorados.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulta de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BAREMO PARA CONCURSO:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 11 : 1 punto, y por cada unidad de nivel que exceda de 11 : 0,084 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en esta Entidad Local, acreditado mediante certificación expedida al efecto: 0,03 puntos, hasta un máximo 4 puntos.

-Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.

de 10 a 20 horas de duración.....0,5 puntos

de 21 a 40 horas de duración.....0,5 puntos

-Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,16 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, hasta un máximo de 4 puntos.

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

El Tribunal podrá declarar desierta la plaza convocado.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días natura-

les , a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO DE GRADO SUPERIOR, AFECTADA POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Superior, Denominación: Servicio Tributario, Grupo de Clasificación A, por el sistema de Concurso , afectada por el Recurso nº1.236/85 ,de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994 . La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales :

- a) Ser español.
- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Económicas.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Lo-

cal, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, que aceptarán las condiciones establecidas en las presentes Bases, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha

de la realización de la valoración y del comienzo en su caso de los ejercicios .

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, predominantemente técnica , los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un Funcionario de Carrera , designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera , nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal .

SECRETARIO:

-El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presen-

cia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso, dada la naturaleza de las funciones del puesto objeto de la Convocatoria, se valorarán como Méritos Preferentes: La antigüedad, trabajo desarrollado, experiencia en puesto de igual o similar contenido, cursos de formación y perfeccionamiento; con arreglo al baremo que se establece, hasta un máximo de 10 puntos. Así mismo el Tribunal podrá valorar otros Méritos no Preferentes que sean alegados por los aspirantes a fin de determinar la selección de los aspirantes hasta un máximo de 4 puntos. Aquellos méritos que sean alegados y no justificados, no serán valorados.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulta de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BAREMO PARA CONCURSO:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 11 : 1 punto, y por cada unidad de nivel que exceda de 11 : 0,084 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en esta Entidad Local, acreditado mediante certificación expedida al efecto: 0,033 puntos, hasta un máximo 4 puntos.

- Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.
de 10 a 20 horas de duración.....1 punto

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes:0,2 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos alegados por los interesados y que justificados documentalmente hasta un máximo de 4 puntos.

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

El Tribunal podrá declarar desierta la plaza convocado.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO AUXILIAR, QUE SE ENCUENTRA AFECTADA POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Denominación: Delineante, Grupo de Clasificación C, por el sistema de Concurso, afectada por el Recurso nº1.236/85, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994. La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales :

- a) Ser español.
- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Formación Profesional de 2º Grado (delineación).
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, que aceptarán las condiciones establecidas en las presentes Bases, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de la realización de la valoración y del comienzo en su caso de los ejercicios .

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, predominantemente técnica, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un Funcionario de Carrera, designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera, nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que cele-

bre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso, dada la naturaleza de las funciones del puesto objeto de la Convocatoria, se valorarán como Méritos Preferentes: La antigüedad, trabajo desarrollado, experiencia en puesto de igual o similar contenido, cursos de formación y perfeccionamiento; con arreglo al baremo que se establece, hasta un máximo de 10 puntos. Así mismo el Tribunal podrá valorar otros Méritos no Preferentes que sean alegados por los aspirantes a fin de determinar la selección de los hasta un máximo de 4 puntos. Aquellos méritos que sean alegados y no justificados, no serán valorados.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulta de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BAREMO PARA CONCURSO:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 8 : 1 punto, y por cada unidad de nivel que exceda de 8 : 0,19 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida al efecto: 0,035 puntos, hasta un máximo 4 puntos.

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,3 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes hasta un máximo de 4 puntos.

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

El Tribunal podrá declarar desierta la plaza convocado.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO AUXILIAR, AFECTADA POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Denominación: Informática, Grupo de Clasificación C, por el sistema de Concurso , afectada por el Recurso nº1.236/85 ,de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de

1.994 . La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales :

- a) Ser español.
- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, que aceptarán las condiciones establecidas en las presentes Ba-

ses, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de la realización de la valoración y del comienzo en su caso de los ejercicios .

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, predominantemente técnica, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un Funcionario de Carrera , designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera , nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal .

SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.
- Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen , y en cuanto fueren insuficientes , con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso, dada la naturaleza de las funciones del puesto objeto de la Convocatoria , se valorarán como Méritos Preferentes: La antigüedad , trabajo desarrollado, experiencia en puesto de igual o similar contenido , cursos de formación y perfeccionamiento; con arreglo al baremo que se establece , hasta un máximo de 10 puntos. Así mismo el Tribunal podrá valorar otros Méritos no Preferentes que sean alegados por los aspirantes a fin de determinar la selección de los mismos hasta un máximo de 4 puntos. Aquellos méritos que sean alegados y no justificados, no serán valorados.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulta de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BAREMO PARA CONCURSO:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 8 : 1 punto, y por cada unidad de nivel que exceda de 8 : 0,19 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida al efecto: 0,036 puntos, hasta un máximo 4 puntos.

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,3 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes hasta un máximo de 4 puntos.

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

El Tribunal podrá declarar desierta la plaza convocado.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO DE GRADO MEDIO, AFECTADA POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Denominación: Consumo y Servicios Sociales, Grupo de Clasificación B, por el sistema de Concurso, afectada por el Recurso nº1.236/85, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

7 de Febrero de 1.994 . La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales :

- a) Ser español.
- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado en Trabajo Social.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, que aceptarán las condiciones establecidas en las presentes Bases, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de la realización de la valoración y del comienzo en su caso de los ejercicios .

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, predominantemente técnica , los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un Funcionario de Carrera , designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera , nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal .

SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso, dada la naturaleza de las funciones del puesto objeto de la Convocatoria, se valorarán como Méritos Preferentes: La antigüedad, trabajo desarrollado, experiencia en puesto de igual o similar contenido, cursos de formación y perfeccionamiento; con arreglo al baremo que se establece, hasta un máximo de 10 puntos. Así mismo el Tribunal podrá valorar otros Méritos no Preferentes que sean alegados por los aspirantes a fin de determinar la selección de los mismos hasta un máximo de 4 puntos. Aquellos méritos que sean alegados y no justificados, no serán valorados.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulta de comenzar

por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BAREMO PARA CONCURSO:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 9 : 1 punto, y por cada unidad de nivel que exceda de 9 : 0,09 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en esta Entidad Local, acreditado mediante certificación expedida al efecto: 0,031 puntos, hasta un máximo 4 puntos.

- Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 3 puntos.
de 10 a 20 horas de duración.....0,05 puntos
de 21 a 40 horas de duración.....0,15 puntos
De 250 horas0,5 punto.

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,09 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos que sean alegados por los interesados y justificados documentalmente, hasta un máximo de 4 puntos, tales como:

-Por haber realizado Trabajos de investigación y/o Proyectos Innovadores.

-Por poseer titulación Postgrado (experto universitario).

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspi-

rante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento .

El Tribunal podrá declarar desierta la plaza convocado.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad

en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento , los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales , a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO DE GRADO MEDIO, AFECTADO POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Denominación: Saneamiento y Abastecimiento, Grupo de Clasificación B, por el sistema de Concurso , afectada por el Recurso nº1.236/85 ,de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994 . La citada plaza se encuentra dotada con

las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales :

- a) Ser español.
- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Industrial.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, que aceptarán las condiciones establecidas en las presentes Bases, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de la realización de la valoración y del comienzo en su caso de los ejercicios .

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, predominantemente técnica , los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un Funcionario de Carrera , designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera , nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal .

SECRETARIO:

-El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso, dada la naturaleza de las funciones del puesto objeto de la Convocatoria, se valorarán como Méritos Preferentes: La antigüedad, trabajo desarrollado, experiencia en puesto de igual o similar contenido, cursos de formación y perfeccionamiento; con arreglo al baremo que se establece, hasta un máximo de 10 puntos. Así mismo el Tribunal podrá valorar otros Méritos no Preferentes que sean alegados por los aspirantes a fin de determinar la selección de los mismos hasta un máximo de 4 puntos. Aquellos méritos que sean alegados y no justificados, no serán valorados.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulta de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BAREMO PARA CONCURSO:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 9 : 1 punto, y por cada unidad de nivel que exceda de 9 : 0,09 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en esta Entidad Local, acreditado mediante certificación expedida al efecto: 0,03 puntos, hasta un máximo 4 puntos.

- Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 1 punto.

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,3 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos, que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes hasta un máximo de 4 puntos.

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

El Tribunal podrá declarar desierta la plaza convocado.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE CABO DE LA POLICIA LOCAL, AFECTADAS POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de cuatro plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo de la Policía Local, Grupo de Clasificación D, por el sistema de Concurso de méritos (promoción interna), afectada por el Recurso nº1.236/85, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994. Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales :

- a) Ser español.
- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grdo o equivalente.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.
- f) Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán haber permanecido al menos dos años de servicios efectivos, en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira, carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, que aceptarán las condiciones establecidas en las presentes Bases, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de la realización de la valoración y del comienzo en su caso de los ejercicios .

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, predominantemente técnica , los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Policía o Protección Civil.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un Funcionario de Carrera , designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera , nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal .
- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

SECRETARIO:

-El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso de Méritos (promoción interna), en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Quienes aprueben la Fase de Concurso de méritos, deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el Curso, se efectuará el nombramiento de funcionario, con la categoría de Cabo de la Policía Local.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, relativos al historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad. La valoración de los diferentes méritos distinguirá es-

pecialmente, los relacionados con los posibles puestos de trabajo a desempeñar, con arreglo al baremo siguiente:

BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS:

ANTIGUEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los Cuerpos de Policía Local.....0,15 p.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, del Cuerpo de la Policía Local de esta Entidad Local.....0,50 p.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en la misma categoría a la que se aspira, del Cuerpo de la Policía Local de esta Entidad Local.....0,75 p.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente.....0,10 p.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas.....0,05 p.
Máximo 15 años.

FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con.....0,15 p.
Las fracciones con.....0,10 p.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas , en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas.....0,10 p.
Las fracciones se valoran con.....0,05 p.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán , respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de1 p.

OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

Categoría de oro.....3 p.
Categoría de plata.....2 p.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una.....0,25 p.
Máximo 4 felicitaciones

OPCIONALES:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de1 p.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulta de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

El Tribunal podrá declarar desiertas las plazas convocadas.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad

en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar

posesión en el plazo de 30 días naturales , a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, AFECTADAS POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad de cinco plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación D, por el sistema de Concurso-Oposición , afectadas por el Recurso nº1.236/85 ,de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994 . Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales :

- a) Ser español.
- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grdo o equivalente.

- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, que aceptarán las condiciones establecidas en las presentes Bases, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de la realización de la valoración y del comienzo en su caso de los ejercicios .

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, predominantemente técnica , los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Policía o Protección Civil.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la de la Consejería de Gobernación.
- Un Funcionario de Carrera , designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera , nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal .
- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común , o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen , y en cuanto fueren insuficientes , con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 186/1.992 de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Quienes superen el procedimiento selectivo, deberán superar con aprovechamiento el Curso que corresponda en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la escuelas de policía de las Corporaciones Locales.

El orden que se establece para la realización de los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente , será el alfabético que resulta de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

1.-FASE DE CONCURSO:Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, relativos a: Historial Profesional, Cursos de Formación realizados, Títulos y diplomas conseguidos, trabajos publicados y Antigüedad.

La valoración de los diferentes méritos distinguirá especialmente, los relacionados con los posibles puestos de trabajo a desempeñar, con arreglo al baremo siguiente:

BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los Cuerpos de Policía Local.....0,15 p.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en la misma categoría a la que se aspira, del Cuerpo de la Policía Local de esta Entidad Local.....0,75 p.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente.....0,10 p.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas.....0,05 p.
Máximo 15 años.

FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con.....0,15 p.
Las fracciones con.....0,10 p.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas , en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas.....0,10 p.
Las fracciones se valoran con.....0,05 p.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán , respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de1 p.

OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

Categoría de oro.....3 p.

Categoría de plata.....2 p.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una.....0,25 p.
Máximo 4 felicitaciones

OPCIONALES:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de1 p.

La puntuación que obtenga el aspirante en esta Fase de Concurso no podrá ser tenida en cuenta a fin de superar la Fase de Oposición.

2°.-FASE DE OPOSICION: Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

PRIMER EJERCICIO: PRUEBAS DE APTITUD FISICA: Anexo I

a) Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar el Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

b) Todas las pruebas son eliminatorias.

c) La calificación será de APTO o NO APTO.

d) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico Municipal.

e) Estos ejercicios se realizarán por el orden indicado en el Anexo I, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar el siguiente.

f) Las pruebas y sus marcas vendrán determinadas según se especifica en Cuadro de Aptitud física que regirá para el acceso a los Cuerpos de la Policía Local aprobadas por la Consejería de Gobernación a través de la Orden de 29 de Enero de 1.993, que figura como Anexo I.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS MEDICAS: Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones establecido por la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de Enero de 1.993 que se incluye como Anexo II, la calificación será de APTO o NO APTO en virtud del Informe Médico emitido al efecto.

TERCER EJERCICIO: PRUEBAS PSICOTECNICAS: Dirigidas a determinar unas actitudes y aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. La calificación será de APTO o NO APTO.

CUARTO EJERCICIO: Constará de 2 partes:

PRIMERA PARTE: Contestación por escrito del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal en relación con el temario que acompaña a la presente convocatoria como ANexo III. Para la realización de esta prueba se dispone de un mínimo de 2 horas.

SEGUNDA PARTE: Resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, a realizar en el plazo máximo de 2 horas,

para ello los aspirantes podrán utilizar manuales de legislación, dado que la Resolución del mismo deberá ser motivada.

Los citados ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda .

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación , no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión , que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento .

El Tribunal podrá declarar desiertas las plazas convocadas.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento , los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales , a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I- PRUEBAS FISICAS

De entre las siguientes pruebas todas se establecen como obligatorias y la de natación será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

HOMBRES							
PRUEBAS	EDADES						
HASTA.....	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
Carrera Velocidad (60 m.)	9"	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10
Carrera Resistencia (1.000 m.)	3`4"	4`05"	4`15	4`25"	4`35"	4`45	4`55"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
Natación (25 m.)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"
Balón Medicinal (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40
MUJERES							
PRUEBAS	EDADES						
HASTA.....	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
Carrera Velocidad (60 m.)	10"	10"5	11	11"5	12"1	12"5	12"9
Carrera Resistencia (1.000 m.)	4`25"	4`50"	5`00	5`15"	5`45"	6`15	6`40"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75
Natación (25 m.)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1`03"
Balón Medicinal (5 kg.)"	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50

Se inicia la **deliberación**, tomando la palabra el Concejal Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien pregunta si se ha recabado informe jurídico sobre las presentes Bases, por cuanto que la búsqueda de fórmulas para resolver este problema no vaya a crear un problema a los afectados. Contestándosele, que han intervenido en la confección de las Bases diversos Técnicos, y se consideran adecuadas al Ordenamiento Jurídico, sin perjuicio de que por la Administración

del Estado, de la Comunidad Autónoma, o la Administración de Justicia, se proceda a su revisión.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S.y P.A.P.; y una abstención del Grupo I.U.C.A., por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar las Bases que habrán de regir la provisión en propiedad de cada una de las plazas que se encuentran afectadas por la Sentencia recaída en el Recurso Administrativo nº 1236/85, incluidas en la Plantilla de Personal Funcionario y afectadas por el Plan de Empleo para 1.993, que se contraen a:

1 plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grado Superior, Licenciado en Derecho.

1 plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grado Superior, Licenciado en Económicas.

1 plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial.

1 plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grado Medio, Diplomado en Trabajo Social.

1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Delineante.

1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Informática.

4 plazas de la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo de la Policía Local.

5 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, Administración de la Comunidad Autónoma, y a la Administración de Justicia, para su conocimiento en ejecución de Sentencia en el Recurso nº 1.236/85.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad de Roquetas de Mar (Almería) a día veinte de Julio 1.994.

Vº. Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO A LAS BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-PROMOCION INTERNA, AFECTADAS POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993, SEGUN ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1.994.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1.994, relativo a las Bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso-promoción interna, afectadas por el Plan de Empleo 1.993, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994, del siguiente tenor literal:

"1°.- En la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 24 de Junio de 1.994, se dictaminó favorablemente con los votos a favor del Grupo P.S.O.E., abstención del Grupo I.U.-C.A., abstención del Grupo Independiente y en contra del Grupo P.P., LAS BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-PROMOCION INTERNA, que se contraen a:

- 2 Plazas de la Subescala Técnica de Grado Medio.
- 2 Plazas de la Subescala Administrativa.
- 2 Plazas de Subescala Técnica Auxiliar.

2°.- En la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 29 de Junio de 1.994, se dictaminó favorablemente con los votos a favor del Grupo P.S.O.E., abstención del Grupo P.A.P., abstención del Grupo Independiente y no manifestando el sentido del voto el Grupo P.P., la corrección de errores al Dictamen de la Comisión de fecha 24 de Junio de 1.994, en el sentido de excluir de la Convocatoria, por no encontrarse afectada por el Plan de Empleo 1.993, una de las plazas de la Subescala Administrativa.

En consecuencia la Comisión ha dictaminado favorablemente , LAS BASES ADJUNTAS QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-PROMOCION INTERNA, afectadas por el Plan de Empleo 1.993, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994."

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-PROMOCION INTERNA.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad , por el sistema de Concurso-promoción interna de las siguientes plazas: 2 Plazas de Técnicos de Grado Medio, 1 Plaza de Administrativo, 2 Plazas de Técnico Auxiliar ,cuyas clasificaciones se indican en los Anexos que se consideran integrantes de las presentes bases , vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento,afectadas por el Plan de Empleo 1.993, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994 , que se encuentran dotadas con las retribuciones que corresponden según la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y los específicos que se indican en los Anexos que forman parte de las presentes Bases, correspondientes a la naturaleza de las distintas plazas:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de clasificación de las plazas que se especifican en los Anexos.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.
- g) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en situación de servicio activo, y tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos.
- h) Aquellas que, independientemente de las anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo fijado para presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos, que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la composición del Tribunal Calificador que de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de

7 de Junio, será predominantemente técnica , los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

-El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

-Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

-Un Funcionario de Carrera , designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario de Carrera , nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal .

SECRETARIO:

-El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales que designen los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen , y en cuanto fueren insuficientes , con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de Concurso (promoción interna), dada la naturaleza de las funciones de los puestos objeto de la Convocatoria , se valorarán entre otros los siguientes Méritos Preferentes: La antigüedad , grado personal, el trabajo desarrollado en tareas similares a las del puesto al que opta, cursos de formación y perfeccionamiento; con arreglo al baremo que se establezca en los Anexos y que sean documentalmente justificados por los interesados, hasta un máximo de 10 puntos. Los Méritos no preferentes se valorarán hasta un máximo de 4 puntos y podrán ser tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador a fin de determinar la selección de los aspirantes, aquellos méritos que sean alegados y no justificados, no serán valorados.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación , no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión , que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento .

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, y en los que se especifiquen , en su caso, en cada uno de los Anexos correspondientes , no podrán ser nombrados y quedarán anuladas

todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento , los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales , a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una
 Escala : Administración General
 Subescala: Técnico de Grado Medio
 Denominación: Recursos Humanos
 Grupo: B
 Sistema de Selección: Concurso-promoción interna.
 Titulación exigida: Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Requisitos adicionales:

a) Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, en situación de servicio activo, y tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos prestados en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978 de 28 de diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El procedimiento de selección es el de Concurso-promoción interna.

Fase Concurso promoción interna: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, con arreglo al baremo siguiente:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 8: 0,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,15 puntos, hasta un máximo 4 puntos.

- Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.

de 10 a 20 horas de duración.....0,50 puntos
de 21 a 40 horas de duración.....0,75 puntos
de 41 a 100 horas de duración.....1,00 puntos

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,3 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos, tales como el historial profesional del aspirante, formación específica (estar en posesión del título de Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social) hasta un máximo de 4 puntos.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: Una
Escala : Administración General
Subescala: Técnico de Grado Medio
Denominación: Unidad de Contratación
Grupo: B
Sistema de Selección: Concurso-promoción interna.
Titulación exigida: Diplomado Universitario, Formación Profesional Tercer Grado o equivalente.

Requisitos adicionales:

a) Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, en situación de servicio activo, y tener una antigüedad de, al menos 2 años de servicios efectivos prestados en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978 de 28 de diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El procedimiento de selección es el de Concurso-promoción interna.

Fase concurso promoción interna: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas, con arreglo al baremo siguiente:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 8: 0,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,25 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de Jefatura de Negociado, acreditado mediante certificación expedida por Secretaria General, 0,75 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 1 punto.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos, tales como el historial profesional del aspirante, teniendo en cuenta las tareas y funciones desarrolladas, hasta un máximo de 4 puntos.

ANEXO III

Número de plazas convocadas: Una
 Escala : Administración General
 Subescala: Administrativa
 Denominación: Actas y Acuerdos
 Grupo: C
 Sistema de Selección: Concurso-promoción interna.
 Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Requisitos adicionales:

a) Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a alguno de los

Cuerpos o Escalas del Grupo D, en situación de servicio activo, y tener una antigüedad de, al menos 2 años de servicios efectivos prestados en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978 de 28 de diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El procedimiento de selección es el de Concurso-promoción interna.

Fase concurso promoción interna: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, con arreglo al baremo siguiente:

MERITOS PREFERENTES:

- Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente documentación:

Hasta el nivel 6 : 0,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 6 : 0,3 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

-Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,5 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza de igual contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

-Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 3 puntos.

de 10 a 20 horas de duración.....0,5 puntos.

de 21 a 40 horas de duración.....1,00 puntos.

de 41 a 100 horas de duración.....1,15 puntos.

de 101 a 200 horas de duración....1,25 puntos.

de 201 horas en adelante.....1,50 puntos.

Asistencia a Jornadas.....0,50 puntos.

Asistencia a Seminarios.....0,50 puntos.

ANEXO IV

Número de plazas convocadas: Una
Escala : Administración Especial
Subescala: Técnica
Denominación: Auxiliar de Biblioteca
Grupo: C

Sistema de Selección: Concurso-promoción interna.
Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

Requisitos adicionales:

a) Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D, en situación de servicio activo, y tener una antigüedad de, al menos 2 años de servicios efectivos prestados en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978 de 28 de diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El procedimiento de selección es el de Concurso-promoción interna.

Fase concurso promoción interna: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas, con arreglo al baremo siguiente:

MERITOS PREFERENTES:

- Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente documentación:

Hasta el nivel 6: 0,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 6 :0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

-Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes:0,4 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,3 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

-Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, así como colaboración prestada en otras Bibliotecas Públicas, realizadas o impartidas por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos aportados por los aspirantes, que tengan relación directa con la puesto al que se opta, hasta un máximo de 4 puntos.

ANEXO V

Número de plazas convocadas: Una
Escala : Administración Especial
Subescala: Técnica
Denominación: Agente Tributario
Grupo: D
Sistema de Selección: Concurso-promoción interna.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1° Grado o equivalente.

Requisitos adicionales:

a) Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D, en situación de servicio activo, y tener una antigüedad de, al menos 2 años de servicios efectivos prestados en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978 de 28 de diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El procedimiento de selección es el de Concurso-promoción interna.

Fase concurso promoción interna: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, párrafo tercero de las mismas, con arreglo al baremo siguiente:

MERITOS PREFERENTES:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente documentación:

Hasta el nivel 6 :0,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 6:0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 1 punto.

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes:0,2 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

-Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual o similar contenido al que ese

opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General :0,3 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

OTROS MERITOS NO PREFERENTES:

El Tribunal podrá valorar otros méritos aportados por los aspirantes, que tengan relación directa con la puesto al que se opta, hasta un máximo de 4 puntos."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que se deberían de incorporar dos plazas más que están en las mismas condiciones adscritas en Urbanismo y en Estadística. Contestando el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, que están dispuestos a incluir en el Presupuesto de 1.994 las citadas modificaciones.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S.y P.A.P,; y dos abstenciones de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara **ACORDADO**:

1°.- Aprobar las Bases que habrán de regir la provisión en propiedad de cada una de las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento mediante el sistema de Concurso-Promoción Interna, que se contraen a:

- 2 Plazas de la Subescala Técnica de Grado Medio.
- 2 Plazas de la Subescala Administrativa.
- 2 Plazas de Subescala Técnica Auxiliar.

2°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO A BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-PROMOCION INTERNA, AFECTADAS POR EL PLAN DE EMPLEO 1.993, SEGUN ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1.994.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24 de Junio de 1.994, relativo a Bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante el sistema de

concurso-promoción interna, afectadas por el plan de empleo 1.993, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994, del siguiente tenor literal:

"En la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 24 de Junio de 1.994, se dictaminó favorablemente con los votos a favor del Grupo P.S.O.E., abstención del Grupo I.U.-C.A., abstención del Grupo Independiente, y en contra del Grupo P.P., LAS BASES ADJUTNAS DQUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-PROMOCION INTERNA, afectadas por el Plan de Empleo 1.993, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994."

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION INDEFINIDA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO- PROMOCION INTERNA.-

BASE I- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión indefinida de: 1 plaza de Encargado General, 1 plaza de Capataz de Pintura, 1 plaza de Capataz de Jardinería, 1 plaza de Capataz de Fontanería y 1 plaza de Telefonista; por el sistema de Concurso-promoción interna, que se encuentran vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, afectadas por el Plan de Empleo 1.993, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994. La clasificación de las mismas se especifica en los Anexos a las presentes bases que se consideran integrantes de las mismas.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones correspondientes a las asignadas por la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

BASE II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y en su caso participar en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y los específicos que se indican en los Anexos, correspondientes a la naturaleza de las distintas plazas:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años de edad.

- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de clasificación de los puestos, o categorías que se especifican en los Anexos , o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Estatal, Autonómica, ni Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.
- f) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en situación de servicio activo, y tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos.
- g) Aquellas que, independientemente de las anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

Todos los requisitos exigidos en esta base y los que se especificaran en los Anexos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

BASE III- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base II y Anexos , que deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas al efecto y fotocopias compulsadas justificativas , debiendo acompañarse el resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas en la Tesorería Municipal, por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento. En la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en el Ley 30/93 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes que resulten excluidos; los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P. de Almería, haciendo constar la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

BASE V- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la composición del Tribunal Calificador, que de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, será predominantemente técnica, los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un Funcionario de Carrera, designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Empleado Laboral fijo, nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Así mismo se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces o Concejales que designen los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que compongan el Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o se dé el supuesto reflejado en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. Tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI- DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

El procedimiento de selección es el de Concurso (promoción interna).

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la Base Tercera, con arreglo al baremo siguiente:

MERITOS PREFERENTES:

-Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.

-Trabajo desarrollado en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

-El Tribunal valorará otros méritos aportados por los aspirantes, que tengan relación directa con el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.

El orden que se establece para baremar los méritos de cada aspirante, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "X" para el primer apellido, según sorteo celebrado en sesión plenaria el día 11 de Abril de 1.994.

BASE VII- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

Quedarán exceptuados de presentarse aquellos documentos aportados con anterioridad y obren en los expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, y en los que se especifiquen, en su caso, en cada uno de los Anexos correspondientes, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

BASE VIII- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una
Régimen Laboral: Fijo plantilla

Categoría: Jefe Servicios
Denominación: Encargado General
Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso de méritos , promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado ó equivalente.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El establecido en la Base VI de las presentes.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: Una
Régimen Laboral: Fijo plantilla
Categoría: Jefe Servicio y/o mantenimiento Pintura
Denominación: Capataz Pintura
Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso de méritos por promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar , Formación Profesional de primer grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El establecido en la Base VI de las presentes.

ANEXO III

Número de plazas convocadas: Una
Régimen Laboral: Fijo plantilla
Categoría: Jefe Servicio y/o mantenimiento Jardinería
Denominación: Capataz Jardinería
Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso de méritos por promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar. Graduado Escolar , Formación Profesional de primer grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El establecido en la Base VI de las presentes.

ANEXO IV

Número de plazas convocadas: Una
Régimen Laboral: Fijo plantilla

Categoría: Jefe Servicio y/o mantenimiento Fontanería
 Denominación: Capataz Fontanería
 Grupo: D
 Sistema de Selección: Concurso de méritos por promoción interna.
 Titulación exigida: Graduado Escolar. Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El establecido en la Base VI de las presentes.

ANEXO V

Número de plazas convocadas: Una
 Régimen Laboral: Fijo plantilla
 Categoría: Telefonista
 Grupo: E
 Sistema de Selección: Concurso de méritos por promoción interna.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo.

Requisitos adicionales: Dado que este puesto queda reservado a personal con minusvalía, conforme a lo establecido en la Ley 13/1.982 de 7 de Abril, de Integración Social de los minusválidos, el aspirante deberá presentar un grado de minusvalía no inferior al 33%

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El establecido en la Base VI de las presentes."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que estas plazas deberían desempeñarse por personas de confianza del Equipo de Gobierno que esté, o bien por Personal Técnico, como se venían prestando con anterioridad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por diez votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., dos votos en contra de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P. y C.D.S, por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso-promoción interna, afectadas por el plan de empleo 1.993,
 1 plaza de Encargado General.

- 1 plaza de Capataz de Pintura.
- 1 plaza de Capataz de Jardinería.
- 1 plaza de Capataz de Fontanería.
- 1 plaza de Telefonista.

2°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO A LAS BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL. DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.994.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1.994, relativo a las Bases que habrán de regir la provisión en propiedad de cinco plazas que habrán de regir la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local, del siguiente tenor literal:

"Dado que , en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, se encuentran vacantes 5 Plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación D, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.994 y publicada en el B.O.E. n° 62 de fecha 14 de Marzo de 1.994, se someten a dictamen de la Comisión : LAS BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS QUE SE INDICAN, mediante el sistema de Oposición Libre, obteniéndose el siguiente:
Grupo P.P. se abstiene, Grupo P.A.P. se abstiene, Grupo Independiente se abstiene, Grupo P.S.O.E. vota si, quedando dictaminadas favorablemente a fin de elevarlas al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación si procede."

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD 5 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.-

I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

PRIMERA: Se convocan para cubrir en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre 5 Plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local ,Grupo de Clasificación D.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, y están dotadas de las re-

tribuciones correspondientes a las asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobado.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

SEGUNDA: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, R.D. 896/91, de 7 de Junio, R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre y demás legislación complementaria sobre esta materia.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA: Para ser admitidos y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) Tener una estatura mínima de 1,70 m. si se es hombre y 1,65 m. si se es mujer.

CUARTA: Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

III. INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas de que constan la presente oposición deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o bien en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Proce-

dimiento Administrativo Común , dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal por concepto de derechos de examen la cantidad de 2.000 ptas. Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia, si la hubiere. El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P., sin perjuicio de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , se podrá presentar recurso ordinario según establece el artículo 107 de la citada Ley .

Las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

V. TRIBUNALES

SEPTIMA: Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido como se indica:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera, designado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

- El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legamente le sustituya.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Así mismo el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de Funcionarios, Técnicos Especialistas en las diversas materias que comprenden los ejercicios de que consta la Oposición para la resolución de los mismos. En todo caso estos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el Tribunal.

La designación del Tribunal se hará pública en el B.O.P. Así mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o se dé el supuesto reflejado en el art. 11.3 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan, si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 1.344/84 de 4 de Julio . Igualmente, podrán percibir dietas por manutención, en su caso, estancia, en la cuantía y forma establecida en el mencionado, así como gastos de desplazamiento, según la cuenta de kilometraje que rindan con las formalidades establecidas para los funcionarios públicos.No obstante, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

OCTAVA: El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "X" para el

primer apellido ,según sorteo celebrado en sesión plenaria de fecha 11 de Abril de 1994.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de haber transcurrido dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de ocho días. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local en que se haya celebrado la prueba anterior, con veinticuatro horas al menos de antelación si se trata del mismo ejercicio y de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII.DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LA OPOSICION

NOVENA:La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos. Previo al comienzo de los mismos, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los carnets de conducir, Clase A2 y B2 y someterse a la prueba de estatura mínima exigida.

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud física:ANEXO II

- a) Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.
- b) Todas las pruebas son eliminatorias.
- c) La calificación será de APTO O NO APTO.
- d) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.
- e) Estos ejercicios se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo II y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.
- f) Las pruebas y sus marcas vendrán determinadas según se especifica en el Cuadro de Pruebas de Aptitud Física que regirán para acceso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, categoría de Policía que figura anexo.

Segundo Ejercicio: Pruebas médicas que vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura Anexo III.

La calificación será de APTO O NO APTO , en virtud del Informe médico emitido al efecto.

Tercer Ejercicio: Pruebas Psicotécnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

La calificación será de APTO O NO APTO.

Cuarto Ejercicio: Prueba de Conocimientos.

Constará de dos partes:

1ª PARTE.- Consistirá en desarrollar por escrito dos temas propuestos por el Tribunal que serán extraídos al azar, de entre los comprendidos en el Temario Anexo I, dichos temas serán realizados durante un tiempo máximo de 120 minutos. Se valorará el conocimiento del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

2ª PARTE.- Resolución de un caso práctico.

Consistirá en la resolución por escrito y su posterior copiado a máquina de escribir no eléctrica de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante el tiempo máximo de 90 minutos. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en la Primera Parte y otro 5 en la Segunda Parte. La calificación final, será la suma dividida por 2.

La puntuación para cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La puntuación global de cada uno de los opositores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada ejercicio y dividir por el número de ellos, no pudiendo ser superior a diez puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebre el ejercicio.

VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DECIMA: Una vez terminados los ejercicios de que constan las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados, también se remitirá la correspondiente Acta donde consta el desarrollo de toda la Oposición, así como la relación de los no aprobados.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría General dentro del plazo de veinte días naturales a contar

desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases , procediéndose por la Alcaldía al nombramiento como Funcionarios en Prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Quienes ya ostenten la condición de funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior, debiendo presentar certificado de la Administración a la que pertenecen que acredite su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de tomar posesión, se prestará juramento o promesa según fórmula establecida en el R.D. 707/1.979.

UNDECIMA: Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas , deberán superar el curso de formación que se determina :

Curso selectivo de ingreso:

Quienes aprueben la fase de Oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las escuelas de policía de las corporaciones locales. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con su correspondiente categoría, durante la realización del curso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la escuela de policía de la corporación local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se condidere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

El escalafonamiento de los funcionarios de los cuerpos de policía que accedan por oposición, se hará atendiendo a la puntuación global, obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

No podrá superarse ningún curso que impartan las escuelas sin haber asistido, al menos, al 90 % de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el art. 22 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, quedando, en cuanto a retribuciones, a lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 456/86, de 10 de Febrero.

IX. IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

DUODECIMA: La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

La Comisión de Gobierno será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se presenten, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior hasta la constitución del Tribunal, y a partir de la finalización de éste.

ANEXO I-PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones con la Junta de Andalucía, con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos .

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La Función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación Normas generales de circulación . Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización . Status. Rol

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II-CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA.

FUERZA FLEXORA:

a)hombres:Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b)mujeres:El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL(hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los varones y 3,80 m. las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 m.los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD(60 m.):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas:8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
 Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO III-CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

1.-Talla:

Estatura mínima: 1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

2.-Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{\text{edad}}{4} + (\text{Talla en cms.} - 100) \right] \times 0,9$$

3.-Exclusiones definitivas

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.-Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.-Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.-Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.

3.3.6.-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)."

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, se incorpora a la Sesión la Concejal del Grupo Independiente SR. DIAZ MATIAS.

Toma la palabra el Concejal del Grupo P.P., SR. NAVARRO OJEDA, quien presenta **una enmienda al Dictamen** que fue manifestada en la C.I. de Personal y Régimen Interior como voto particular, consistente en la introducción en las Bases, Parte Novena, de un nuevo ejercicio, que sería el cuarto, consistente en una prueba sobre un idioma, puntuable de 0 a 10 puntos, a elegir por el Opositor el idioma. El actual ejercicio pasaría a ser el quinto. El fundamento de la enmienda es la exigencia de este requisito en anteriores Oposiciones junto con las peculiares circunstancias del Municipio que exige un conocimiento de idiomas por los Policías Locales.

Sometida a **votación la enmienda al Dictamen**, resulta aprobada por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Independiente; y dos abstenciones de los Grupos P.A.P. y I.U.C.A..

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Independiente; y dos abstenciones de los Grupos P.A.P. y I.U.C.A., por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar las Bases que habrán de regir la provisión en propiedad de cinco plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, mediante el sistema de Oposición Libre con la enmienda aprobada.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE HACIENDA

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO A RECURSOS PRESENTADOS CONTRA PLIEGOS DE CONDICIONES APROBADO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO.

Se da cuenta, del **dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 27 de Junio de 1.994, relativo a recursos presentados contra pliegos de condiciones aprobado para la concesión del servicio de abastecimiento y distribución del agua potable y alcantarillado de este municipio del siguiente tenor literal:

"4º) DIVERSOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO PARA CONCESION SERVICIO SUMINISTRO AGUA.-

El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra para exponer que lo que se trae es un informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General Municipal y relativo a un recurso interpuesto por E.D.A.P.S.A. y tres escritos con alegaciones y sugerencias por parte de los representantes de las empresas Sogesur, EDAPSA y Abengoa Thames Water frente al acuerdo por el que se aprobó el "Pliego de condiciones técnicas que regirá el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable", haciendo a continuación una breve exposición de las sugerencias que se ha visto conveniente recoger dentro del pliego para su mayor claridad.

Sometida a votación las modificaciones propuestas y recogidas dentro del informe emitido, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: SI
 P.A.P.: abstención.
 C.D.S.: abstención.
 P.P.: NO
 Independ.: abstención.

Por tanto, las modificaciones propuestas en este informe son favorablemente informadas por 4 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá."

Consta en el **expediente**:

- El dictamen referido.
- Informe del Sr. Interventor de fecha 26 de Junio de 1994.
- Pliego de condiciones técnicas que regirá la concesión del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Alcantarillado.
- Informe jurídico que se emite en relación con el expediente para la concesión del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Alcantarillado.
- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 10 de marzo de 1994, relativo a interponer recurso de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de Febrero de 1994 por la empresa E.D.A.P.S.A. al pliego de condiciones del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
- Escrito de fecha 4 de Marzo de 1994, con número de entrada 1895, relativo interposición de recurso de reposición presentadas por E.D.A.P.S.A.
- Escrito de fecha 30 de mayo de 1994, con número de entrada 4742, relativo a presentación de alegaciones por la empresa Abengoa Thames Water.
- Escrito de fecha 27 de abril de 1994, con número de entrada 3667, relativo a presentación de alegaciones por la empresa Sogesur-Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.
- Escrito presentado por Abengoa Thames Water relativo a puntos a aclarar en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Escrito presentado por E.D.A.P.S.A. relativo a alegaciones al pliego de condiciones.
- Copia de notificación al Sr. Director del Boletín Oficial del Estado, relativo a solicitud de devolución de importe de anuncio en el B.O.E.
- Fotocopia del B.O.E. de fecha 11 de mayo de 1994, relativo a Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) relativa a pliego de condiciones técnicas que ha de regir la concesión del servicio de abastecimiento y distribución del agua potable y alcantarillado.
- Copia de escrito dirigido al Sr. Director del Boletín Oficial del Estado, de fecha 12 de Abril de 1994, relativo a remisión de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia relativa al Pliego de condiciones Técnicas.
- Escrito de fecha 3 de Marzo de 1994, con número de salida 2917, relativo a la remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Almería del Edicto de la Alcaldía-Presidencia sobre el Pliego de Condiciones.
- Edicto de fecha 24 de febrero de 1994, relativo a la aprobación del Pliego de Condiciones, así como al acuerdo de un periodo de información pública.
- Decreto de fecha 27 de abril de 1994, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos y Ordenar el Pago en concepto de publicación de Edicto en el B.O.E.
- Fotocopia del B.O.J.A. número 42 en el que se publica el Edicto de fecha 24 de febrero de 1994.

- Fotocopia del B.O.P. número 58 del 25 de Marzo de 1994 relativo a los edictos de fecha 21 de Febrero de 1994 y 24 de Febrero de 1994.
- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 19 de Enero de 1994, relativo al Pliego de Condiciones técnicas que regirá la concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado.
- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Fomento Patrimonio y Contratación celebrada el día 19 de Enero de 1.994, relativo al Pliego de Condiciones.
- Informe previo de la Secretaría General relativo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 19 de Enero de 1994.
- Escrito del Concejal Sr. Ortiz Pérez referentes a la Comisión del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua y Alcantarillado.
- Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno.
- Estudio sobre la determinación del coste del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas de noviembre de 1992.
- Escrito de fecha 25 de noviembre de 1993 con número de salida 13417, relativo a remisión de certificación del acuerdo de fecha 24 de Noviembre de 1993.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de septiembre de 1.993.
- Solicitud de informe a los servicios técnicos económicos y jurídicos con fecha 13 de septiembre de 1993.
- Escrito de fecha 26 de agosto de 1993, con número de entrada 8468, relativo a oferta para la adquisición de dos sondeos para el suministro de agua potable por el empresa Construcciones Sibarú S.L.
- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre dos sondeos de suministro de agua potable de fecha 26 de agosto de 1993.

Se **inicia la deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta quien pregunta sobre el procedimiento ha seguir, en cuanto a la resolución de las alegaciones, y en cuanto al pliego de condiciones. Contestándosele que se iba a proceder a votar en primer lugar lo informado y dictaminado en cuanto a las alegaciones, y en segundo el pliego de condiciones que consta en el expediente con las rectificaciones incluidas.

Por la Presidencia se somete a **votación** lo resolución de los recursos y reclamaciones formulados en el periodo de información pública conforme al informe y dictamen obrante en el expediente, resulta **aprobado** por once votos a favor de los Concejales de los Grupo P.S.O.E. y Grupo Independiente, dos votos en contra de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., y ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P. y C.D.S., por lo que, se declara **la estimación del recurso y las alegaciones** en los términos que se recogen en el Pliego.

Por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas, que incluyen las condiciones económico-administrativas, para la Concesión del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Alcantarillado, resulta **aprobado** por once votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y Grupo Independiente; ocho

abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P. y C.D.S. y dos votos en contra de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara **ACORDADO**:

1°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, que incluyen las condiciones económico-administrativas, para la Concesión del Servicio de Abastecimiento y Distribución del Agua Potable y Alcantarillado, en donde se recogen, en parte, las alegaciones y sugerencias presentadas durante la fase de información pública.

2°.- Proceder a convocar la licitación pública para la adjudicación del servicio.

3°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4°.- Dar traslado del presente acuerdo a los Representantes Legales de las empresas Edapsa S.A., Sogesur-Sociedad de Servicios Urbanos S.A. y Abengoa Thames Water, como interesados, al haber comparecido en el periodo de información pública

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 25 DE MAYO DE 1.994, RELATIVO AL EXPEDIENTE N° 2/93 ELABORADO POR PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO AL ESTUDIO PARA LA ACEPTACION DE VIALES Y ZONAS VERDES DEL PLAN PARCIAL VILLA AFRICA.

Se da cuenta, del **dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 25 de Mayo de 1.994, relativo al expediente n° 2/93 elaborado por Patrimonio Municipal relativo al estudio para la aceptación de viales y zonas verdes del Plan Parcial Villa Africa, del siguiente tenor literal:

"2° Se da cuenta del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril, (B.O.J.A. n° 83 de 7 de Junio de 1.994), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

En su título II, sobre La Delegación de Competencias Urbanísticas en los Ayuntamientos, se prevé la delegación del ejercicio de determinadas competencias urbanísticas en los Ayuntamientos, en los términos previstos en el presente Decreto, y con sujeción a lo establecido en la Ley 3 /1.983 de 1 de Junio de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones complementarias.

Esta Delegación de competencias se otorgará por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, a instancia de los Municipios interesados, por plazo de 5 años, pudiendo revocarse o ejecutarse por él mismo, en caso de incumplimiento municipal.

Se delegarán en los Ayuntamientos las competencias siguientes, contenidas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril:

1º La aprobación definitiva de aquellas modificaciones de elementos de Planes Generales y Normas Subsidiarias del Planeamiento, que no implique revisión de dichos instrumentos, no alteren la estructura general y orgánica del territorio municipal y no afecten a los siguientes extremos:

a) A la clasificación del suelo.

b) A la modificación de sistemas generales, de su adscripción o de su clasificación de suelo.

c) Al suelo no urbanizable.

2º La aprobación definitiva de Normas Complementarias de los instrumentos de Planeamiento General y sus modificaciones y revisiones.

3º La aprobación definitiva de Planes Especiales que no desarrollen planeamiento general siempre que dichos instrumentos de planeamiento no afecten por su objeto y entidad a los elementos de la estructura general y orgánica del Municipio ni a la ejecución de infraestructuras previstas en el artículo 84.3, L. S.

4º La aprobación definitiva de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos y de sus Modificaciones cuando los mismos se formulen y tramiten independientemente del planeamiento general o especial al que vayan vinculados, en municipios de menos de 50.000 habitantes.

5º Declarar la urgencia para la tramitación con plazos reducidos de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen planeamiento general, cuando los mismos sean promovidos por Administraciones Urbanísticas o Empresas de capital exclusiva o mayoritariamente público, cuyo fin principal sea la urbanización, la creación de suelo o la construcción de viviendas de protección oficial (artículo 121 y 122.1) de la L.S.).

6º La aprobación de los proyectos de expropiación, la cual llevará implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuando se hubiere optado por la tasación conjunta en el sistema expropiatorio, dando traslado de los expedientes de expropiación, en su caso, al Jurado Provincial de Expropiación.

7º La autorización para la constitución de servidumbres sobre el dominio del suelo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, cuando para la ejecución del planeamiento no fuere necesario llegar a la expropiación del dominio (art. 211, L.S.).

8º Autorización en suelo no urbanizable, mediante resolución definitiva del correspondiente procedimiento, de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como de los edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población (artículo 16.3.2 L.S.).

Igualmente en el citado Decreto se recoge como facultad de cada municipio la posibilidad de instar esta Delegación, reservándose la Junta de Andalucía, según se indica en el artículo 23 del Decreto, las facultades previstas en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los controles que se especifican en los artículos 24 y 25 del citado Decreto.

En consecuencia, la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, dictamina se adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO . - Solicitar al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la integridad del conjunto de competencias enumerados en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, por el que se regula el ejercicio de las com-

petencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo determinándose los órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO. - Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su responsabilidad.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del citado Decreto se señala que este Municipio cuenta con Normas Subsidiarias adaptadas a la Ley 19/75 de 2 de Mayo de Reforma de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y actualmente se está redactando el Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el **expediente**:

- El dictamen referenciado.
- Informe del Jefe de la Sección de fecha 30 de Junio de 1994.
- Informe de fecha 30 de Junio de 1994 con nº de entrada 5877, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes relativo a remisión Normas Decreto.
- Escrito de fecha 24 de Junio de 1994 con nº de entrada 5670 del Delegado del Area de Apoyo a Municipios relativo al Decreto 77/1994.
- Fotocopia del B.O.J.A de fecha 7 de Junio de 1994, de las páginas 6.013 - 6.022, conteniendo Decreto 77/1994 del 5 de Abril.

Tras producirse un breve debate, por la Presidencia y a propuesta del Ponente, SR. LOPEZ DEL AGUILA, se acuerda dejar este **asunto sobre la mesa**, a fin de incorporar un informe sobre la cesión del agua de la referida infraestructura.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO SOBRE ACUERDO DE LA C.M.G. DE FECHA 26 DE MAYO DEL ACTUAL, RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA MEJORA DEL ENTORNO TURISTICO EN LAS URBANIZACIONES DE ROQUETAS DE MAR Y PLAYA SERENA.

Previo **ratificación** por unanimidad de los Concejales asistentes a la Sesión, de la inclusión en el orden del día de la propuesta del Concejal Delegado de Turismo, relativo a acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de Mayo de 1.994, sobre solicitud a la Consejería de Economía y Hacienda de la J.A. para la mejora del entorno turístico en las Urbanizaciones de Roquetas de Mar y Playa Serena, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno.

Se da cuenta de la **Propuesta** del siguiente tenor literal:

"CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO RELATIVA A SOLICITUD DE CONCESION DE AYUDA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS SEGUN CONVOCATORIA EFECTUADA POR

LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

" El pasado día 19 de Mayo del actual, tuvo entrada en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Almería, la remisión de los proyectos de reposición y mejora de las infraestructuras en las Urbanizaciones de Roquetas de Mar y Playa Serena, con objeto de obtener el apoyo y la colaboración financiera de la Junta de Andalucía, en la mejora de los entornos turísticos en las Urbanizaciones de este Término Municipal que fueron declaradas en su día Centros de Interés Turístico Nacional.

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, a fin de adecuar la petición a la Normativa que tiene establecida la Junta de Andalucía, remitir, conforme a los requisitos establecidos en el apartado quinto de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de Abril de 1.994 (BOJA nº 60 de 4 de Mayo del actual), la documentación requerida, a fin de obtener una línea de las subvenciones a las Corporaciones Locales del territorio Andaluz para creación y mejora de infraestructura turística."

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1º.- Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía acogerse a los beneficios de la Orden de 21 de Abril de 1.994 (BOJA nº 60 de 4 de Mayo del actual), aceptando el contenido y estipulaciones del Convenio tipo que figuran en el anexo 2.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

2º.- Remitir la documentación complementaria, a la aportada el día 19 de Mayo de 1.994, con registro de entrada en la Consejería de Economía y Hacienda nº 9.206, consistentes en proyectos técnicos, compuestos de memoria, planos, presupuestos de ejecución material y plazos de ejecución.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen en ejecución del presente acuerdo."

Consta en el **expediente:**

- Solicitud del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22 de Junio del actual, con número de registro de salida 9.357; y que ha tenido entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda el día 23 de Junio del actual, con número de registro de entrada 11.956, remitiendo la siguiente documentos:

I.- Acreditación de la personalidad.

II.- Declaración responsable de los solicitantes sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

III.- Otra documentación:

a) Certificación del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno pro el que se solicita acogerse a los beneficios de la Orden de 21 de Abril de 1.994, aceptando el contenido y estipulaciones del Convenio tipo que figura en el anexo II.

b) Memoria justificativa del interés turístico de la iniciativa.

c) Proyectos técnicos completos, compuestos de memoria, planos, presupuesto de ejecución material y plazo de ejecución.

IV.- Datos relativos a la inversión:

Inversión prevista:

Proyecto de Reposición y Mejora de la Infraestructura en Urbanización Playa Serena 420.991.628 pesetas.

- Proyecto de Reposición y Mejora de la Infraestructura en Urbanización Roquetas de Mar 1.270.914.055 pesetas.

Subvención solicitada destinada a:

b) Mejora de entorno turístico.

En caso de concesión, solicito que la subvención sea ingresada en la cuenta número 3058/40/2732/5-3, de la Caja Rural de Almería, con domicilio en Plaza de la Constitución, Localidad.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta que este asunto debía de haberse tramitado en Comisión Informativa por cuanto ha habido tiempo suficiente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien considera que es una buena iniciativa la adoptada, felicitando al Sr. Concejal Delegado de Turismo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien considera que es positivo para el desarrollo del turismo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que la Urbanización Playa Serena no esta aceptada, y que debe de haber un compromiso de los Promotores de poner la infraestructura en las debidas condiciones. Igualmente, manifiesta que los proyectos técnicos se habían confeccionado con anterioridad, y que la financiación de los mismos iba a ser al 50 % con las Entidades de Conservación.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que el compromiso de arreglar las infraestructuras lo adoptó la Entidad de Conservación con el Fondo de Garantía y Depósitos, y que se están haciendo gestiones para la financiación de dichos proyectos con esta Entidad, y que anteriormente se habían presentado enmiendas al Presupuesto por su Grupo para contemplar consignación para la ejecución de este proyecto que fueron rechazadas.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a **votación** la propuesta, resultando **aprobado** por asentimiento de los veintiún Concejales asistentes a la Sesión, por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Ratificar el acuerdo de solicitud a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía acogerse a los beneficios de la Orden de 21 de Abril de 1.994 (BOJA nº 60 de 4 de Mayo del actual), aceptando el contenido y estipulaciones del Convenio tipo que figuran en el anexo 2.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen en ejecución del presente acuerdo."

AREA DE URBANISMO

DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO A PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON LUIS GARCIA GONZALEZ, EN BARRIO JUAN ALMENDROS, SP.1 Y SP5, PARA DESPLAZAMIENTO DE UN VIAL, POR LA EXISTENCIA DE UNA SERVIDUMBRE CREADA CON UNA TUBERIA DE RIEGO, AUMENTANDO LA SUPERFICIE DEL VIAL LIGERAMENTE, SEGUN PROYECTO REDACTADO POR DON RICARDO ENRICH SANGENIS.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de Junio de 1.994, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por Don Luis García González, en Barrio Juan Almendros, Sp.1 y Sp5, para desplazamiento de un vial, por la existencia de una servidumbre creada con una tubería de riego, aumentando la superficie del vial ligeramente, según proyecto redactado por don Ricardo Enrich Sangenis.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Cañadas García y Porcel Praena y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Martínez Romera, Flores Fernández, Díaz Matías, Amat Ayllón, Pomares López y Ortíz Pérez dictamina favorablemente la aprobación inicial del citado Estudio de Detalle.

De resultar aprobado se publicará en el B.O.J.A. y diario de difusión provincial y se notificará a los interesados y colindantes."

Consta en el **expediente**:

- El Dictamen referenciado.

- Informe de la Jefe de la Sección de fecha 20 de Junio del actual, relativo a informe sobre el citado estudio de detalle.
- Escrito de Don Luís García González de fecha 20 de Junio del actual, con número de registro de entrada 5.492, relativo a presentación de título de propiedad de los terrenos siendo el único propietario afectado por dicho Estudio de Detalle.
- Fotocopias de la cartas de pago de I.B.I. Urbana de Frutas Playa S.A.
- Escritura de disolución de condominio otorgada por Don Luis García González y Don Rogelio Vargas Fernández a favor de Don Luis García González ante el Notario Don Joaquín Rodríguez Rodríguez nº 3038.
- Fotocopia del modelo 600 del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Escrito dirigido a Don Luis García González de fecha 6 de Junio de 1.994, relativo al expediente 3/94.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 1 de Junio del actual.
- Escrito de fecha 20 de Mayo de 1.994 presentado por Don Luis García González, solicitando cambio de vial según estudio de detalle, promotor D. Luis García González, Arquitecto Don Ricardo Enrich Sangenis, visados estatutario de fecha 19 de Mayo del actual pro el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a **votación**, resultando **aprobado** por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., I.U.C.A. y Grupo Independiente; y una abstención del Concejal del P.A.P.; por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle promovido por Don Luis García González, en Barrio Juan Almendros, Sp.1 y Sp5, para desplazamiento de un vial, por la existencia de una servidumbre creada con una tubería de riego, aumentando la superficie del vial ligeramente, según proyecto redactado por don Ricardo Enrich Sangenis.

2º.- Publicar en el B.O.J.A. y diario de difusión provincial y notificar a los interesados y colindantes la adopción del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO A PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS. MUNICIPALES PROMOVIDO POR DON RAMON FERNANDEZ QUERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE DOÑA ISABEL DEL AGUILA HERNANDEZ, DE PARCELA SITA EN CARRETERA DE LA MOJONERA SP. 2, PARA SU TRANSFORMACION DE USO RESIDENCIAL AL DE INDUSTRIA Y

ALMACENAJE, SEGUN PROYECTO REDACTADO POR DON PEDRO MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 7 de Junio de 1.994, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de NN.SS. Municipales promovido por Don Ramón Fernández Quero, en nombre y representación de doña Isabel del Aguila Hernández, de parcela sita en Carretera de La Mojonera SP. 2, para su transformación de uso residencial al de Industria y Almacenaje, según proyecto redactado por don Pedro Manuel Rodríguez Hernández.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 11.04.94 y durante el plazo de exposición al público (B.O.J.A. nº 60 de 04.05.94 y diario La Crónica de 02.05.94, no se ha presentado reclamación alguna en contra.

Visto los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Diaz Matías, Martínez Romero, Martínez Guerrero, Amat Ayllón, Pomares López y Ortiz Pérez y Porcel Praena, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la citada Modificación de NN. SS. municipales promovida por Don Ramón Quero Fernández, en nombre y representación de doña Isabel del Aguila Hernández.

De resultar aprobado se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación Territorial y Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva y se notificará a los interesados."

Consta en el **expediente:**

- El Dictamen referenciado.
- Certificado de la Secretaría General relativo a que no se ha presentado reclamación alguna contra el proyecto de modificación puntual NN.SS. Municipal durante el plazo de exposición al público. (BOJA Nº 60 DE 04.05.94 y diario La Crónica de 02.05.94).
- Acuerdo y certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento Pleno de fecha 11-04-94, punto decimotavo, sobre aprobación inicial del citado proyecto.
- Oficios y Edicto de la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial del citado estudio de detalle al BOJA y al Diario La Crónica.
- Escrito de fecha 28 de Abril del actual, remitido al Departamento de información y visado de la Delegación de Almería del Colegio de Arquitectos de Andalucía Oriental.
- El Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 21 de Febrero de 1.994, punto 1º de Planeamiento.
- Informe del Jefe de la Sección de fecha 16 de Febrero de 1.994, sobre modificación puntual de normas subsidiarias Municipales, promovido por don Ramón Fernández Quero, en representación de doña María Isabel del Aguila Hernández en Carretera de La Mojonera SP.1.

- Escrito de Don Ramón Fernández Quero de fecha 4 de Febrero de fecha 1.994, entregando documentación (escritura de división material y extinción de condominio (parcial) otorgada por los cónyuges don Alfonso Barea Jiménez y Doña Josefa Corrales Sevillano y también por Doña María Isabel del Aguila Hernández; escritura de poder otorgada por Doña María Isabel del Aguila Hernández a favor de don Ramón Fernández Quero ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez nº 284).
- Escrito del Area de Urbanismo de fecha 31 de Enero del actual, solicitando diversa documentación a Don Ramón Fernández Quero.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 28 de Enero de 1.994, en relación con el expte. de modificación puntual de las NN.SS. para el cambio de uso de una parcela situada en la Cr. de La Mojonera.
- Escrito de Don Ramón Fernández Quero de fecha 20 de Enero de 1.994, adjuntando proyecto para la modificación puntual de las NN.SS. de Roquetas de Mar para la modificación de una parcela sita en Ctra. Mojonera 285.
- Proyecto de modificación puntual de las NN.SS. de Roquetas de Mar para la modificación del uso de una parcela visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, anales y Puertos de fecha 2.2.94.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a **votación**, resultando **aprobado** por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., P.A.P. y Grupo Independiente; y una abstención del Concejal del I.U.C.A.; por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación Puntual de NN.SS. Municipales promovido por Don Ramón Fernández Quero, en nombre y representación de doña Isabel del Aguila Hernández, de parcela sita en Carretera de La Mojonera SP. 2, para su transformación de uso residencial al de Industria y Almacenaje, según proyecto redactado por don Pedro Manuel Rodríguez Hernández.

2º.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación Territorial y Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva y notificar a los interesados.

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO AL DECRETO 77/1994, DE 5 DE ABRIL, SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA URBANISTICA.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de Junio de 1.994, relativo al Decreto 77/1994, de 5 de Abril, sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y

Transportes de la Junta de Andalucía sobre delegación de competencias en materia urbanística, del siguiente tenor literal:

"2º Se da cuenta del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril, (B.O.J.A. nº 83 de 7 de Junio de 1.994), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

En su título II, sobre La Delegación de Competencias Urbanísticas en los Ayuntamientos, se prevé la delegación del ejercicio de determinadas competencias urbanísticas en los Ayuntamientos, en los términos previstos en el presente Decreto, y con sujeción a lo establecido en la Ley 3 /1.983 de 1 de Junio de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones complementarias.

Esta Delegación de competencias se otorgará por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, a instancia de los Municipios interesados, por plazo de 5 años, pudiendo revocarse o ejecutarse por él mismo, en caso de incumplimiento municipal.

Se delegarán en los Ayuntamientos las competencias siguientes, contenidas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril:

1º La aprobación definitiva de aquellas modificaciones de elementos de Planes Generales y Normas Subsidiarias del Planeamiento, que no implique revisión de dichos instrumentos, no alteren la estructura general y orgánica del territorio municipal y no afecten a los siguientes extremos:

- a) A la clasificación del suelo.
- b) A la modificación de sistemas generales, de su adscripción o de su clasificación de suelo.
- c) Al suelo no urbanizable.

2º La aprobación definitiva de Normas Complementarias de los instrumentos de Planeamiento General y sus modificaciones y revisiones.

3º La aprobación definitiva de Planes Especiales que no desarrollen planeamiento general siempre que dichos instrumentos de planeamiento no afecten por su objeto y entidad a los elementos de la estructura general y orgánica del Municipio ni a la ejecución de infraestructuras previstas en el artículo 84.3, L. S.

4º La aprobación definitiva de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos y de sus Modificaciones cuando los mismos se formulen y tramiten independientemente del planeamiento general o especial al que vayan vinculados, en municipios de menos de 50.000 habitantes.

5º Declarar la urgencia para la tramitación con plazos reducidos de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen planeamiento general, cuando los mismos sean promovidos por Administraciones Urbanísticas o Empresas de capital exclusiva o mayoritariamente público, cuyo fin principal sea la urbanización, la creación de suelo o la construcción de viviendas de protección oficial (artículo 121 y 122.1) de la L.S.).

6º La aprobación de los proyectos de expropiación, la cual llevará implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuando se hubiere optado por la tasación conjunta en el sistema expropiatorio, dando tras-

lado de los expedientes de expropiación, en su caso, al Jurado Provincial de Expropiación.

7º La autorización para la constitución de servidumbres sobre el dominio del suelo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, cuando para la ejecución del planeamiento no fuere necesario llegar a la expropiación del dominio (art. 211, L.S.).

8º Autorización en suelo no urbanizable, mediante resolución definitiva del correspondiente procedimiento, de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como de los edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población (artículo 16.3.2 L.S.).

Igualmente en el citado Decreto se recoge como facultad de cada municipio la posibilidad de instar esta Delegación, reservándose la Junta de Andalucía, según se indica en el artículo 23 del Decreto, las facultades previstas en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los controles que se especifican en los artículos 24 y 25 del citado Decreto.

En consecuencia, la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, dictamina se adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO . - Solicitar al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la integridad del conjunto de competencias enumerados en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo determinándose los órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO . - Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su responsabilidad.

TERCERO . - De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del citado Decreto se señala que este Municipio cuenta con Normas Subsidiarias adaptadas a la Ley 19/75 de 2 de Mayo de Reforma de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y actualmente se está redactando el Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el expediente:

- El dictamen referenciado.
- Informe del Jefe de la Sección de fecha 30 de Junio de 1994.
- Informe de fecha 30 de Junio de 1994 con nº de entrada 5877, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes relativo a remisión Normas Decreto.
- Escrito de fecha 24 de Junio de 1994 con nº de entrada 5670 del Delegado del Area de Apoyo a Municipios relativo al Decreto 77/1994.
- Fotocopia del B.O.J.A de fecha 7 de Junio de 1994, de las páginas 6.013 - 6.022, conteniendo Decreto 77/1994 del 5 de Abril.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a **votación**, resultando **aprobado** por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., P.A.P. y Grupo Independiente; y una abstención del Concejal del I.U.C.A.; por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Solicitar al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la integridad del conjunto de competencias enumerados en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de

la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo determinándose los órganos a los que se atribuyen.

2º.- Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su responsabilidad.

3º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del citado Decreto se señala que este Municipio cuenta con Normas Subsidiarias adaptadas a la Ley 19/75 de 2 de Mayo de Reforma de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y actualmente se está redactando el Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, debiendo remitirse a Pleno.

DECIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1.994, RELATIVO A LA SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA PARA INCLUSION DE OBRAS EN EL PLAN PLURIANUAL HASTA 1.998, Y EN EL PLAN PROVINCIAL PARA 1.995.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de Junio de 1.994, relativo a la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería para inclusión de obras en el Plan Plurianual hasta 1.998, y en el Plan Provincial para 1.995, del siguiente tenor literal:

"3º Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, relativo a los Planes Provinciales de Cooperación de 1.995, así como del Plan Plurianual hasta 1.998 y considerando la necesidad de realizar determinadas inversiones de carácter obligatorio en este Municipio, la Comisión Informativa de Urbanismo, dictamina se solicite de la Excm. Diputación Provincial se incluya en el Plan Provincial para 1.995, las obras siguientes:

1º Saneamiento:

- Red de pluviales Finca Cervantes, Aguadulce con un presupuesto de ejecución material de 40.000.000 de pesetas.

2º Urbanizaciones:

- Acondicionamiento Barrio Buenavista, con un presupuesto de ejecución material de 52.000.000 de pesetas.

- Carretera de La Mojonera (tramo 2º), con un presupuesto de 23.000.000 de pesetas.

Igualmente se dictamina se solicite la inclusión en el Plan Plurianual para los años 1.996, 1.997 y 1.998, las siguientes obras de inversión:

Red de abastecimiento de agua potable: "Tubería de transporte desde los sondeos de la canal a depósitos reguladores en Roquetas de Mar y Cortijos de Marín":

- Tubería de fundición de 0 400 mm. en una longitud de 6.500 metros con un presupuesto de 180.000.000 de pesetas.

- Deposito regulador de 20.000 m3, con un presupuesto de 165.000.000 de pesetas.

Saneamiento:

- Colectores a E.D.A.R. Roquetas, con un presupuesto de 452.000.000 de pesetas.

- Red de pluviales finca Cervantes Aguadulce, con un presupuesto de 40.000.000 de pesetas

Urbanizaciones:

- Acondicionamiento Barrio Buenavista, con un presupuesto de 52.000.000 de pesetas.

- Carretera de La Mojonera (tramo 2º), con un presupuesto de 23.000.000 de pesetas.

- Asfaltado arcenes Cortijos de Marín, con un presupuesto de 12.000.000 de pesetas.

- Barrio Ibagil (Cortijos de Marín), con un presupuesto de 16.000.000 de pesetas.

- Acondicionamiento Zona Norte de Aguadulce, con un presupuesto de 8.5000.000 de pesetas.

-Reposición asfalto término municipal, con un presupuesto de 250.000.000 de pesetas.

- Acondicionamiento accesos Campo fútbol El Parador, con un presupuesto de 7.300.000 de pesetas, debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el **expediente:**

- El dictamen referenciado.
- Informe de fecha 17 de Junio de 1.994 del Técnico Municipal relativo a tubería de transporte desde los sondeos de la canal a depósitos reguladores en Roquetas de Mar y Cortijos de Marín.
- Informe del Técnico Municipal relativo a Avance Presupuesto Planes Provinciales.
- Informe de fecha 7 de Junio de 1.994, con nº de entrada 5015, de la Excma. Diputación Provincial de Almería relativo al Plan Provincial para 1.995 y Plan Plurianual hasta 1.998.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por asentimiento de los veintiún Concejales asistentes a esta Sesión, por lo que, se declara **ACORDADO:**

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería la inclusión en los Planes Provinciales para 1.995 de las obras de saneamiento y urbanizaciones indicadas en el Dictamen aprobado.

2º.- Solicitar, igualmente, a la Excma. Diputación Provincial de Almería, la inclusión en el Plan Plurianual para los años 1.996, 1.997 y 1.998 de las obras de inversión de abastecimiento, saneamiento y urbanizaciones indicadas en el Dictamen aprobado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

DECIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 31 DE MAYO DE 1.994, RELATIVO A APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NN.SS.MM., CAMBIO DE USO DE LA PARCELA 501 DE LA URBANIZACION DE AGUADULCE, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PARCELA 501 S.L.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 31 de Mayo de 1.994, relativo a aprobación provisional modificación NN.SS.MM., cambio de uso de la Parcela 501 de la Urbanización de Aguadulce, promovido pro la Mercantil Parcela 501 S.L., del siguiente tenor literal:

"1º SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE 26 DE MAYO DE 1.994, QUE LITERALMENTE DICE:

"Visto el proyecto sobre Modificación Puntual del Plan Parcial Urbanización Aguadulce, Cambio de Uso de la Parcela 501, sita en Urbanización Aguadulce

redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, relativo a la Modificación del artículo 70 de las Ordenanzas del citado Plan, cuyo redacción propuesta sería: "1º El uso de esta parcela será el de un centro comercial, pudiéndose incluir en este concepto instalaciones de tipo restaurant, recreativo, comercial, y club".

Visto los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 7 de Julio de 1.993, y que, si bien durante el plazo de información pública (B.O.J.A. nº 22 del 24.02.94) y diario "La Crónica" de 11.02.94), no se ha efectuado reclamación alguna en contra, han sido presentadas 2 alegaciones en fechas 5 de Octubre de 1.993 y 5 de Abril de 1.994, de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce y don Juan José Linares Cara, en representación de la Comunidad de Propietarios del Complejo Villa Magna, respectivamente; alegando los posibles perjuicios que podrían ocasionarse por las molestias y falta de seguridad que producirían los locales recreativos pretendidos, oponiéndose a la modificación.

Esta Delegación, por tanto, y con el fin de evitar que la zona del Centro comercial de la Urbanización Aguadulce, sobrepase los niveles sonoros contemplados en la Ordenanza Municipal sobre Medidas y Evaluación de Ruidos Perturbadores, y a fin de conciliar los intereses de promotores, comerciantes y ciudadanos, propone que en la Modificación que se tramita se contemple la prohibición de instalar establecimientos dedicados a discotecas ó pubs musicales (sin carácter exhaustivo) en la parcela 501 de la Urbanización Aguadulce."

La Comisión, dictamina conceder un plazo de 10 días de audiencia a los interesados a fin de que aleguen y manifiesten por escrito lo que estimen oportuno en relación a la citada propuesta."

Consta en el **expediente**:

- Escrito de alegación de Don Jesús Salvador Fuentes Bruch, en representación de la Cdad. Propietarios de la Parcela nº 502 de la Urbanización Aguadulce, con número de registro de entrada 6004 de fecha 4 de Julio del actual.
- Escrito de alegación de Don Gabriel Vicente García en representación de la Cdad. de Propietarios del Complejo Villamagna, con número de registro de entrada 5.938 de fecha 1 de Julio del actual.
- Escrito de alegación de Don Rafael Amat Roldán en representación de la Entidad de conservación de la Urbanización Aguadulce, con número de registro de entrada 5.939 de fecha 1 de Julio del actual.
- Escrito de alegación de don José Mª López Martínez Abarca, Secretario-Tesorero de la Cdad. de Propietarios Los Balandros Parcela 503, con número de registro de entrada 5.941 de fecha 1 de Julio de 1.994.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 30 de Junio del actual, relativo a la modificación puntual del plan parcial Urbanización Aguadulce, cambio de uso de la parcela 501.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 10 de Junio del actual, sobre aprobación de moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre el contenido anterior.
- Escritos del acuerdo de la C.I. de Urbanismo de fecha 10 de Junio del actual, punto 1º de Planeamiento, dirigido al Representante Legal de la Parcela 501 S.L, C.P. del Complejo Villamagna, Entidad de Conservación Urbanización Aguadulce.

- Escrito de Don Manuel García Eguizabal en representación de la Parcela 501 S.L. de fecha 1 de Junio del actual, solicitando informe sobre el cambio de uso autorizado para su aprobación definitiva.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 30 de Mayo del actual, relativo a que debe variarse, el apartado 6.- Usos, incorporando al mismo listado o características de los usos compatibles e incompatibles.
- Informe del Jefe de la Sección de fecha 30 de Mayo del actual, sobre el citado expediente de modificación puntual Plan Parcial Urbanización Aguadulce, cambio de uso de la parcela 501.
- Escrito dirigido a Don Angel Vizcaíno Martínez en representación de Don Mariano Martínez Corral de fecha 18 de Junio de 1.992, relativo a petición de documentación.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 28 de Abril de 1.992, sobre escrito n° 3.348 de fecha 22 de Abril de 1.992, solicitud de modificación puntual del Plan Parcial del Centro de Interés Turístico Nacional de Urbanización Aguadulce presentado por Don Angel Vizcaíno Martínez en representación de don Mariano Martínez Corral.
- Escrito de Don Angel Vizcaíno Martínez en representación de don Mariano Martínez Corral de fecha 8 de Julio de 1.992, con número de registro de entrada 5.579, adjuntando determinada documentación (proyecto triplicado de la modificación).
- Escrito de Don Manuel García Eguizabal en representación de la Parcela 501 S.L. de fecha 18 de Mayo de 1.994, con número de registro de entrada 4355 solicitando informe.
- Escrito de Don Manuel García Eguizabal en representación de la Parcela 501 S.L. de fecha 10 de Mayo de 1.994, con número de registro de entrada 4088 solicitando informe.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Abril de 1.994, sobre retirada del orden del día del citado asunto para su posterior estudio.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 28 de Marzo de 1.994, punto 3° de Planeamiento.
- Escrito de Juan José Linares Cara en representación de la Cdad. de Propietarios del Complejo Urbano Villa Magna de fecha 5 de Abril de 1.994, con número de registro de entrada 2805 sobre alegaciones formuladas.
- Oficio de remisión y Fotocopia del B.O.J.A. n° 22 de fecha 24 de Febrero del actual, sobre Edicto de aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual parcela 501.
- Oficio de remisión y Fotocopia del Diario La Crónica de fecha 11 de Febrero de 1.994, sobre Edicto de aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual parcela 501.
- Fotocopia del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras expte n° 620/93.
- Fotocopia de licencia urbanística n° 620/93 de fecha 25 de Octubre de 1.993.
- Fotocopia de la empresa Europa de Construcciones y Edificaciones S.A., presupuesto de obra.

- Informe Técnico Municipal de fecha 22 de Octubre de 1.993, sobre expte. 620/93.
- Escrito de Don Manuel García Eguizabal, Consejero Delegado de la Mercantil Parcela 501 S.L., de fecha 29 de Octubre de 1.993, con número de registro de entrada 11.492, sobre si es de interés de este Ayuntamiento el presupuesto anterior procederemos a redactar el correspondiente borrador de Convenio para su aceptación y firma.
- Informe de la Jefe de Sección de Patrimonio de fecha 4 de Noviembre de 1.993.
- Escrito de la Entidad de Conservación de Urbanización Aguadulce de fecha 5 de Octubre de 1.993, con número de registro de entrada 10.371, manifestando, según consultas con los vecinos colindantes, su manifestación contraria a la misma.
- Oficio de remisión a la Delegación de Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental de fecha 30 de Julio de 1.993, con número de registro de salida 7621.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de Julio de 1.993, punto decimoquinto, sobre aprobación inicial de la modificación del artículo 70 de las Ordenanzas del citado Plan Parcial.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 30 de Junio de 1.993, punto 2º de Planeamiento.
- Convenio Urbanístico de fecha 30 de Abril de 1.993, con número de registro de entrada 6552 de fecha 30 de Junio de 1.993.
- Fotocopia de apoderamiento otorgado por Don Mariano Martínez corral y su esposa a favor de Don Manuel Adolfo García Eguizabal, Notario Don José Antonio Isusi Ezcurdia, nº 1281, año 1993, Bilbao.
- Informe de la Jefe de Sección (Servicios Jurídicos), de fecha 17 de Julio de 1.992, con nota conformidad del Secretario General.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de Julio de 1.992.
- Escrito de Alegaciones de Don Mariano Martínez del Corral de fecha 27 de Agosto de 1.992, de fecha 27 de Agosto de 1.992.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 28 de Agosto de 1.992.
- Certificación final de obra del Club, emplazamiento parcela 501, urbanización Aguadulce.
- Así como diversas escrituras selladas por el Notario Don Joaquín López Hernández.

Por la Secretaría General se manifiesta, que una vez incluido en el Orden del Día el presente asunto, finalizado el plazo de audiencia concedido, se han recibido por correo certificado alegaciones de Don Jesús Alvarez Fuentes Bruch, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Parcela 502; Don Gabriel Vicente García, como Administrador de la Comunidad de Propietarios del Complejo Villamagna; Don Rafael Amat Roldán, en representación de la Entidad de Con-

servación de la Urbanización de Aguadulce; Don José María López Martínez Abarca, en calidad de Secretario-Tesorero de la Comunidad de Propietarios Los Balandros de la Parcela 503.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien solicita que este asunto quede sobre la mesa a fin de estudiar las alegaciones que se han recibido el último día del plazo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien se manifiesta de acuerdo con retirar este asunto del orden del día para estudiar las alegaciones. De igual manera, se manifiesta el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que en la última Sesión, se acordó por dos Portavoces de Grupos Municipales, que si se restringía el uso de discotecas y pubs no habría problemas, por lo que, se ha incluido la moción de interdicción de usos, con el fin de que este centro no produzca molestias de ningún tipo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien manifiesta que la Sesión celebrada se acordó reunirse con los vecinos para oír su parecer. Le contesta el Portavoz del Grupo P.S.O.E, SR. ORTEGA PANIAGUA, que se ha efectuado esta audiencia por escrito, sin perjuicio de que se celebre una reunión el próximo miércoles a las diez de la mañana, efectuando convocatoria pública a estos efectos.

Sometida por la Presidencia a **votación** la propuesta de **dejar sobre la mesa este asunto**, a fin de estudiar las alegaciones, resulta **desestimada** por once votos en contra de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e Independiente; ocho a favor de los Concejales de los Grupos P.P., I.U.C.A. y P.A.P.; y dos abstenciones de los Concejales del Grupo C.D.S., por lo que, somete a consideración del Pleno este asunto.

En este momento anuncia el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, que se va a interponer un recurso contra este acuerdo por parte de su Grupo. El Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, anuncia, igualmente, la interposición de un recurso contra este acuerdo, manifestando además que los Promotores han incurrido en una infracción urbanística a la vez realizado obras sin previa licencia.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien considera que sí existe una voluntad de acuerdo, mantiene la convocatoria para el próximo día 6 a las diez de la mañana, al tiempo, que remite a la Presidencia una enmienda al Dictamen, en el sentido de tener por presentadas alegaciones a la fase de audiencia concedida, por parte de colindantes con la citada parcela 501, y considerando que reiteran argumentos que son resueltos con la propuesta, propone su desestimación y aprobación provisional de la modificación puntual; simultáneamente plantea una moción al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., con el fin

de que se declare zonas medioambientalmente saturada a los efectos de la concesión de nuevas licencias de apertura a las fases comerciales.

Se inicia un animado debate con intervenciones del Portavoz del Grupo Independiente, SRA. DIAZ MATIAS, que considera una actitud irresponsable, dado el tiempo de tramitación del presente expediente, dejar el asunto sobre la mesa, por lo que, manifiesta su voto a favor de la modificación y su confianza en que se lleguen a acuerdos con los vecinos; del Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien considera que deba haber voluntad para resolver los problemas que se han suscitado por todas las partes, sin dilatar la resolución de los expedientes, y del Concejal SR. MARTINEZ ROMERA, quien contesta al Portavoz del Grupo P.A.P., en el sentido, de que en democracia las decisiones se adoptan por los Representantes que cuenten con la mayoría.

Por la Presidencia se somete a **votación la enmienda al Dictamen** presentada por el Portavoz del Grupo P.S.O.E., consistente en tener por presentadas alegaciones a la fase de audiencia concedida, por parte de colindantes con la citada parcela 501, al considerar que reiteran argumentos que son resueltos con la propuesta, por lo que procede su desestimación, así como la aprobación provisional de la modificación puntual, resultando **aprobada la desestimación de las alegaciones y la aprobación provisional de la modificación puntual**, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y Grupo Independiente; y diez votos en contra de los Concejales de los Grupos P.P., C.D.S., I.U.C.A. y P.A.P..

Por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen junto la enmienda aprobada**, resultando **aprobada** por once votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y Grupo Independiente; y ocho votos en contra de los Concejales de los Grupos P.P., I.U.C.A. y P.A.P., y dos abstenciones de los Concejales del Grupo C.D.S., por lo que, se declara **ACORDADO**:

1°.- Desestimar las alegaciones presentadas en la fase de audiencia concedida a los colindantes con la parcela 501, al considerar que reiteran argumentos que son resueltos con la propuesta.

2°.- Aprobar provisionalmente el Cambio de Uso de la Parcela 501, sita en Urbanización Aguadulce redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, relativo a la Modificación del artículo 70 de las Ordenanzas del citado Plan, cuyo redacción propuesta sería: "1º El uso de esta parcela será el de un centro comercial, pudiéndose incluir en este concepto instalaciones de tipo restaurant, recreativo, comercial, y club", con la siguiente enmienda: la prohibición de instalar establecimientos dedicados a discotecas ó pubs musicales (sin carácter exhaustivo) en la parcela 501 de la Urbanización Aguadulce."

3°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de

la Junta de Andalucía a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se acuerda incluir en el orden del día de esta Sesión una Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, a fin de que se declare zona medioambientalmente saturada las fases comerciales de Aguadulce, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y Grupo Independiente; y dos votos en contra de los Concejales de los Grupos P.P., I.U.C.A. y P.A.P.; y dos abstenciones de los Concejales del Grupo C.D.S..

PRIMERO DE URGENCIA.- APROBACION SI PROCEDE, DECLARACION DE ZONA MEDIOAMBIENTAL SATURADA DE LAS FASES COMERCIALES DE AGUADULCE.

Dada la saturación de establecimientos tipo Pubs en las citadas Fases que están ocasionando molestias a los vecinos, se propone zona medioambientalmente saturada a los efectos de tramitación de los expedientes de apertura de establecimientos destinados a actividades de discotecas ó pubs musicales (sin carácter exhaustivo).

No produciéndose intervenciones por los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a **votación**, la propuesta, resultando **aprobada** por once votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y Grupo Independiente; ocho votos favor en contra de los Concejales de los Grupos P.P., P.A.P. e I.U.C.A., y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos C.D.S., por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico:- Aprobar como zona medioambiental saturada a los efectos de tramitación de los expedientes de apertura de establecimiento destinados a actividades de discotecas ó pubs musicales (sin carácter exhaustivo). Igualmente, del presente acuerdo se dará traslado al Area de Urbanismo, a los efectos indicados en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se acuerda incluir en el orden del día de esta Sesión aprobación rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., I.U.C.A. y Grupo Independiente; y una abstención del Concejal del Grupo P.A.P..

SEGUNDO DE URGENCIA.- APROBACION SI PROCEDE, RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Se da cuenta de que ha estado expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes, conforme al acuerdo Plenario de

fecha 11 de Abril de 1.994, (B.O.P. n° 25 de 20 de Mayo del Actual.), sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que, procede su remisión al Instituto Nacional de Estadística del resumen numérico de la rectificación anual.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** este Punto, resultando **aprobado** por asentimiento de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

1°.- Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a uno de Enero de 1.994.

2°.- Remitir el resumen numérico de la misma a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería a los efectos establecidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se acuerda incluir en el orden del día de esta Sesión aprobación si procede solicitud de la implantación el Bachillerato nocturno en Roquetas de Mar, por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., I.U.C.A. y Grupo Independiente; y una abstención del Concejal del Grupo P.A.P., por estar en desacuerdo de presentar la propuesta.

TERCERO DE URGENCIA.- APROBACION SI PROCEDE, MOCION RELATIVA A SOLICITUD DE IMPLANTACION DE BACHILLERA NOCTURNO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la Moción presentada por Don Julio Ortiz Pérez como Portavoz del Grupo C.D.S., de fecha 17 de Junio de 1.994, del siguiente tenor literal:

" El Título 27 de nuestra CONSTITUCION recoge en el punto 5- "LOS PODERES PUBLICOS GARANTIZAN EL DERECHO DE TODOS A LA EDUCACION, MEDIANTE UNA PROGRAMACION GENERAL DE LA ENSEÑANZA, CON PARTICIPACION EFECTIVA DE TODOS LOS SECTORES AFECTADOS Y LA CREACION DE CENTROS DOCENTES".

En nuestro Municipio existen cientos de jóvenes con edades entre quince y veinte años y otros muchos Roqueteros que superan esa edad, que por las características de nuestro término municipal (Agricultura, Turismo, Servicios, gran distancia entre núcleos de población etc.) que por estas circunstancias no han podido terminar sus estudios de B.U.P., sobre todos por la necesidad que existe en la agricultura en ayuda de nuestros jóvenes a sus familias en las tareas agrícolas, por todo ello;

PROPONEMOS AL AYUNTAMIENTO PLENO, acuerde dirigirse al Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía D. Diego Ecija, así como a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, SOLICITANDO- para el próximo curso docente -94/95, la implantación en nuestro municipio del BACHILLERATO NOCTURNO, Para que ese derecho a la enseñanza reco-

gido en la CONSTITUCION les llegue a cientos de personas de nuestro pueblo."

Toma la palabra el Ponente de la Moción, SR. ORTIZ PEREZ, para manifestar que si bien, ha presentado la Moción su Grupo, ésta reivindicación ha sido efectuada con anterioridad por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, es su propósito que se asuma colectivamente el espíritu de la propuesta, ya que, según encuestas efectuadas, esta implantación puede beneficiar de forma directa a 500 estudiantes que en la actualidad tienen dificultades.

No haciendo uso ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la propuesta, resultando **aprobada** por asentimiento de los veintiún Concejales asistentes a la Sesión, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Unico.-- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la implantación de los estudios de Bachillerato Nocturno en este Término Municipal.

DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia este Punto de Ruegos y Preguntas, haciendo uso de la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien hace un RUEGO al Gobierno Municipal, a fin de que, sean contestadas las preguntas que se formularon en el Pleno de fecha 7-7-93, de las que no han recibido respuesta, y que versaban sobre el proyecto de la Crta. Nacional 340, el proyecto de aguas pluviales en La Romanilla, el proyecto de saneamiento y embellecimiento de Campillo del Moro, el proyecto de depuradora de El Solanillo, así como aquellos que fueron adjudicados por la C.M.G. el día 27-12-93 por catorce millones ciento ocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas, sobre cuya adjudicación directa no han sido informados.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, formulando un RUEGO al Sr. Alcalde-Presidente, a fin de que, en las Sesiones del Pleno asuma su papel como Alcalde-Presidente, CONTESTANDOLE el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que procura actuar conforme a las atribuciones que ostenta, presidiendo las Sesiones del Pleno, la C.M.G. y cuantos actos públicos se celebren, así como dirigiendo el Gobierno Municipal, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien formula un RUEGO para que se elabore un plan de financiación para la mejora de las Urbanizaciones, contemplándose también la mejora de los servicios públicos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión,

siendo las 23,20 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta en ciento dieciocho folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL